



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 23 de octubre de 2012
No. 79

SUMARIO:

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACION SSC/047/12-09/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 4255, 1228-A1, 4295, 4120, 4121, 654-B1, 655-B1, 656-B1, 657-B1, 4335-BIS, 4324, 4325, 4326, 4327, 4316, 4321, 4320, 4317, 1239-A1, 1240-A1, 1242-A1, 1244-A1, 1245-A1, 4313, 4314 y 4315.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4335, 4332, 4333, 4319, 4330, 4331, 4328, 1241-A1, 653-B1, 4322, 4323, 4312, 4318, 4329, 4334, 1243-A1, 1238-A1 y 4311.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



Folio No. 087.

SSC/0040/12-06/SP

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, Quinto Transitorio del Decreto número 359 de la LVII Legislatura de esta Entidad Federativa, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 18 de octubre del 2011; se otorga la **autorización SSC/047/12-09/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

"Sistemas Especializados de Seguridad Privada, S.A. de C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes

Vigencia al 28 de Septiembre de 2014

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Secretario de Seguridad Ciudadana

Salvador J. Neme Sastré
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

SERGIO GONZALO RODRIGUEZ RUBIO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 899/2012, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón, sin número, Colonia El Mirador, en Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 27.32 metros colinda con camino público, al sur: 30.98 metros colinda con Manuel Palma, al oriente: 54.44 metros colinda con Emilio Reyes, al poniente: 52.36 metros colinda con entrada particular. Con una superficie de 1,535.84 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico El Rapsoda, de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los diez días del mes de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil doce.-Secretario Judicial, Licenciada Liliana Margarita Shomar Bahena.-Rúbrica.

4255.-18 y 23 octubre.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXP. No. 958/97.

En los autos originales del Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por SUPER AUTOS DE XOCHIMILCO, S.A. DE C.V., en contra de MIGUEL ALVARADO GUTIERREZ, la C. Juez señaló las doce horas del día cinco de noviembre del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle Ingeniero Salvador Sánchez Colín número Dos, casa 15-A, lote 5, manzana 01, Colonia Villa de Las Manzanas, Coacalco, Estado de México y es valor del inmueble la cantidad de \$469,672.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al dictamen actualizado del perito FERNANDO SILVA PINEDA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con rebaja del veinte por ciento.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico "El Diario de México", en Tesorería y en los tableros de avisos del Juzgado. En Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en los sitios de costumbre, en el periódico que para tal efecto designen en esa Entidad, y en las puertas del Juzgado, por el mismo término. México, D. F., a 05 de octubre de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Álvarez.-Rúbrica.

1228-A1.-19, 23 y 29 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O

Al Representante o Apoderado Legal de UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., se hace de su conocimiento que LAURA LINZAGA FABILA, por su propio derecho, bajo el expediente número 71/2012, promueve en su contra Juicio Ordinario Mercantil, demandando las siguientes prestaciones: A) La cancelación total y definitiva de las inscripciones que presenta el predio ubicado en calle sin nombre al Norte de la Cabecera Municipal de Tonatico,

México y dentro del Barrio de Santa María, propiedad de la señora ANGELINA AYALA LAGUNAS, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con lo siguientes datos registrales; número de partida 126 Ciento Veintiséis, volumen 41 Cuarenta y Uno, foja 30 Treinta, Libro Primero, Sección Primera, cuenta con las siguientes mediadas y colindancias; al norte: en dos líneas, la primera de 72.00 metros linda con propiedad del señor Germán Ferrer Ayala, la segunda de 114.50 metros con herederos del señor Pablo Garibay; al sur: 146.00 metros linda con propiedad del señor Palemón Ayala; al oriente: 128.40 metros linda con el señor Guadalupe Fuentes; al poniente: 86.10 metros linda con el señor Guadalupe Fuentes, con una superficie aproximada de 17,674.00 metros cuadrados. Inscripciones consistentes en: 1.- Crédito de Avío por \$32,120,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS) actualmente \$32,120.00 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE MIL PESOS), otorgado por UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., inscrito en el volumen 5 Cinco, Libro 2°, Sección Comercio, Partida 560 de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos. 2.- Convenio modificatorio que celebra UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., inscrito en el volumen 5 Cinco, Libro 2°, Sección Comercio, Partida 575 quinientos setenta y cinco de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. B) El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine hasta su total terminación.

La Jueza por auto de fecha tres de octubre del año dos mil doce, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra que hace valer LAURA LINZAGA FABILA y a oponer las excepciones y defensas si así lo considera, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por precluido su derecho que dejó de ejercitar y se continuará el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal a través de lista y Boletín Judicial que se lleva en este Juzgado.

Y para su publicación en un periódico de circulación amplia y de cobertura Nacional y en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces consecutivas.- Se expide el presente a los diez días del mes de octubre del año dos mil doce.-Fecha de acuerdo que ordena el presente edicto: tres de octubre del año dos mil doce.- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

4295.-22, 23 y 24 octubre.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 1620/2009.

SE CONVOCA A POSTORES.

Al margen un sello dice: Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dos, ocho y veintiuno de agosto del dos mil doce, relativo a los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT) en contra de DANIEL MARTINEZ TIRADO, se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de noviembre del dos mil doce, para que tenga lugar la diligencia de remate en "Primera" Almoneda, del bien inmueble hipotecado ubicado en "la casa número 11, construida sobre el lote "J" O" fracción 65 J" del Desarrollo Urbano denominado "Villas de Tultitlán I" ubicado en la calle Vicente Guerrero sin número, Colonia San Pablo de las Salinas, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se contiene en la constancia de autos, y avalúos respectivos debiéndose convocar postores,

sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M.N., precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, quedando obligados los postores que quieran participar a exhibir billete de depósito por el diez por ciento, del valor base para la primera almoneda, debiéndose convocar postores por medio de edictos, mismos que deberán ser publicados por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y el periódico "La Razón", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar oficio a esta última y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Edictos para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y el periódico "La Razón", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se sirva publicarlos en los lugares públicos de costumbre de "Tultitlán, Estado de México", en el periódico de mayor circulación de dicha entidad y en los tableros de avisos del Juzgado, en la puerta del Juzgado competente en dicha entidad.-Atentamente: México, D.F., a 27 de agosto del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

4120.-11 y 23 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 688/2008.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, hoy MIGUEL LOIZAGA PIERA en contra de MARIO ANTONIO ROMERO LARA y OTRA, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, dictó el autos de fechas seis y doce de septiembre ambos de dos mil doce en los cuales ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el Juicio arriba indicado, ubicado en Mar de Weddell, lote 53, manzana 58, número 64-BIS, Colonia Fraccionamiento Lomas Lindas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y para tal efecto se señalan las once horas del día seis de noviembre del año en curso por así permitirle el orden de la agenda de audiencias, en consecuencia convóquense postores mediante edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado, tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de QUINIENTOS TRECE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, precio de avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, y en virtud de que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción envíese exhorto al C. Juez Civil Competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de los edictos correspondientes en los tableros del Juzgado y lugares públicos de costumbre y en periódico de mayor circulación de dicha entidad, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Notifíquese, lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, ante la C. Secretaría de Acuerdos "B" Licenciada Rebeca González Ramírez, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", para publicación ante el Juez

exhortado para que se fijen en los tableros de avisos y en los lugares de costumbre de dicha entidad, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, publicaciones que deberán de hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 21 de septiembre del 2012.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

4121.-11 y 23 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AURELIO TALONIA RAMIREZ, se les hace saber que ENRIQUE LOPEZ JARDON, actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 445/2012, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: la usucapión, sobre el lote de terreno 29 veintinueve, manzana 65 sesenta y cinco, en la Colonia Ampliación José Vicente Villada, Súper 44, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 28, al sur: en 17.00 metros con lote 30, al oriente: en 09.00 metros con calle Tacubaya y al poniente: en 09.00 metros con lote 4; fundándose en los siguientes hechos: con fecha ocho de julio del dos mil uno, ENRIQUE LOPEZ JARDON, celebró contrato privado compraventa con AURELIA TALONIA RAMIREZ, respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio de AURELIA TALONIA RAMIREZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de el demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil doce.

Validación: ordenado por auto de fecha: veintinueve de agosto del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

654-B1.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RICARDA VELASCO NAPOLES
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se les hace saber que JESUS SALVADOR CRUZ VELASCO, le demanda en el expediente número 1107/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote once, manzana 79, calle San Rafael número 128, Colonia General José Vicente Villada, Nezahualcóyotl, Estado de México, cuya superficie es de 215.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas: al norte: en 21.50 metros con lote 10, al sur: en 21.50 metros con lote 12, al oriente: en 10.00 metros con calle Quince (actualmente calle San Rafael) y al poniente: en 10.00 metros con lote 20.

La parte actora manifiesta que la causa generadora de posesión del inmueble materia de la litis, es el contrato de compraventa privado celebrado en fecha primero de marzo del

dos mil seis, con la hoy demandada RICARDA VELASCO NAPOLES, que desde hace más de cinco años detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del Juicio, que se ostenta como propietario del predio, de forma continua, pacífica, pública y de buena fe, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Municipio, bajo los siguientes datos registrales: Asiento 495, volumen 248, Libro Primero, Sección Primera, de fecha treinta de abril del dos mil dos, inscrito a nombre de RICARDA VELASCO NAPOLES.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha once de octubre del dos mil doce, se ordenó emplazarle por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil doce.

Fecha de acuerdo: once de octubre del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

655-B1.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MIGUEL RAMIREZ MENESES: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de octubre del año dos mil doce, dictado en el expediente número 411/12, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapón promovido por MIGUEL ANGEL GONZALEZ ESPINOSA, en contra de MIGUEL RAMIREZ MENESES, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la usucapón respecto del lote de terreno número 29, de la manzana 159, de la Avenida Adolfo López Mateos, de la Colonia Tamaulipas, Sección El Palmar, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 178.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 28; al sur: 21.50 metros con lote 30; al oriente: 8.00 metros con Avenida Adolfo López Mateos; al poniente: 8.10 metros con lote 16. Fundo su demanda en los siguientes HECHOS: Que con fecha 19 de diciembre de 2001, el suscrito MIGUEL ANGEL GONZALEZ ESPINOSA, celebré contrato de compra venta con el señor MIGUEL RAMIREZ MENESES, respecto del bien inmueble antes mencionado, habiendo pactado la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y me encuentro en posesión del inmueble desde hace más de diez años, en concepto de propietario, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, pues en todo momento he ejercitado actos de dominio y a la vista de todos los vecinos sin que persona alguna me haya molestado o disputado la posesión, ya que el mismo lo adquirí de buena fe, el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor del demandado MIGUEL RAMIREZ MENESES. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el

apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 3 de octubre de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

656-B1.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EDILBERTO ROMERO JUAREZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil doce, dictado en el expediente número 999/11, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapón promovido por MATILDE MENDOZA GARDUÑO, en contra de EDILBERTO ROMERO JUAREZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la usucapón respecto del lote de terreno número 43 "D", manzana 49, ubicado en la calle de Glorieta de Colón, número 258, Colonia Ampliación José Vicente Villada, Súper 43, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 161.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.5 metros con lote 21 "B"; al sur: 8.5 metros con Quinta Avenida; al oriente: 20.00 metros con lote 43 "E"; al poniente: 20.00 metros con lote 43 "C". Fundó su demanda en los siguientes HECHOS: Que con fecha 20 de enero del año 2000, la suscrita MATILDE MENDOZA GARDUÑO, celebre contrato privado de compra venta con el señor EDILBERTO ROMERO JUAREZ, respecto del bien inmueble descrito con anterioridad, y desde la fecha de celebración del contrato privado de compra venta tome posesión del lote de terreno materia del presente juicio y desde entonces tengo la posesión en carácter de propietario y lo encuentro poseyendo en forma pacífica, pública, continua, de buena fe e ininterrumpidamente, además he realizado mejoras y en él, se encuentra construida la casa en la cual habito con mi familia, de igual forma he pagado los impuestos correspondientes como son predial, agua y ante diversas autoridades competentes, el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor del demandado EDILBERTO ROMERO JUAREZ. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación:
08 de octubre de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que
expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la
Cruz Trejo.-Rúbrica.

657-B1.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

ORALIA IBÁÑEZ NUÑEZ.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente 185/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JAVIER LOPEZ GONZALEZ, contra ORALIA IBÁÑEZ NUÑEZ. El Juez del conocimiento ordenó mediante auto del veintinueve de septiembre de dos mil cinco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a ORALIA IBÁÑEZ NUÑEZ, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: A). El cumplimiento del contrato privado de compra venta del 12 de diciembre de 2003, que celebró con la ahora demandada. B). Como consecuencia de lo anterior el otorgamiento y firma de escritura pública, respecto de la casa habitación ubicada en calle de Libertad sin número, en la población de Capultitlán, Municipio de Toluca, México, ante la Notaría que se designe en su momento procesal oportuno. C). Como consecuencia de la acción principal la cancelación de la hipoteca que tiene el inmueble objeto del contrato y que aparece como acreedor el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. D). El pago de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS) por concepto de daños y perjuicios que le ha ocasionado la ahora demandada con su incumplimiento. E). El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio, hasta su total solución. Manifestando en sus hechos que en fecha doce de diciembre de dos mil tres, la parte actora celebró contrato de compra venta con ORALIA IBÁÑEZ NUÑEZ, respecto de la casa habitación que se encuentra ubicada en Libertad sin número en el poblado de Capultitlán, en el Municipio de Toluca, Estado de México, anteriormente conocida como la calle de "Las Pencas Hablan"; que en el citado contrato se estableció como precio total de la operación la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), entregándole a la ahora demandada la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS a la firma del contrato, restando la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS, que serían entregados una vez que la ahora demandada cancelará la hipoteca que tenía como gravamen el inmueble en donde aparecía como acreedor el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS. Para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, fijando una copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que si pasado dicho término no comparece a este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, ya que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en términos del artículo 1.170 de la Ley antes mencionada. Quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría. Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, Toluca, México, cuatro de octubre de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación, veintinueve de septiembre de dos mil cinco.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

4335-BIS.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

En el expediente 659/2012-3, JUAN SANCHEZ ARZATE, ha promovido Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación) en atención a lo ordenado por auto de veintiocho de septiembre de dos mil doce y en cumplimiento al artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de edictos, que contendrán una relación sucinta de la solicitud que a continuación se transcribe: en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, vengo a promover la inmatriculación, respecto del inmueble lote de terreno número cincuenta y siete, manzana V, de la calle Avenida de las Minas, Colonia Ampliación Palo Solo, Segunda Sección, en Huixquilucan Estado de México, mismo que he poseído a título de legítimo dueño, con el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley para prescribir a mi favor y que por ende me he convertido en propietario, a fin de que la sentencia que recaiga se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

HECHOS: El documento que genera mi derecho de propietario sobre del inmueble del que estoy solicitando su inmatriculación y que lo es el lote de terreno número cincuenta y siete (57), manzana V, de la calle Avenida de las Minas, Colonia Ampliación Palo Solo, Segunda Sección, en Huixquilucan, Estado de México, emana de una cesión de derechos, contenida en un contrato privado, de donde se desprenden los antecedentes siguientes: A. Con fecha ocho (8) de octubre de mil novecientos ochenta (1980), se celebró contrato de compraventa, por el vendedor JAVIER KUTZ BOULLIT, quien fue representado por JUAN PINO RIDRUEJO, y compró el señor MARIO VAZQUEZ, en la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con las medidas y colindancias siguientes: Superficie: 276.92 doscientos setenta y seis metros con noventa y dos centímetros, al norte: mide 5.40 y 49.00 metros con Juan Sánchez Arzate, al sur: mide 42.8 y 3.15 metros con Río; al oriente: 10.05 metros con Río; al poniente: 4.57 metros con Antonio García Teco y 9.55 metros con Blanca Nava. Del contenido de dicho contrato también se desprende que con fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, MARIO VAZQUEZ, cedió los derechos de dicho inmueble a FRANCISCO MENDEZ R. Precisó que del cuerpo de ese mismo documento nace mi derecho de propiedad sobre el inmueble del que pido su inmatriculación, ya del contrato que vengo mencionando del reverso de este en su parte final dice: "con fecha 25 de febrero de 1984, cedo los derechos de este documento sin reserva de ninguna especie en favor de: JUAN SANCHEZ ARZATE"; motivo por el que desde aquella fecha el suscrito dispone libremente en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño, de dicho inmueble. Una vez que ya contaba con la cesión de derechos, en fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis, el suscrito ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, Municipio de Huixquilucan, realice los pagos de traslado de dominio, por lo que dicho inmueble quedó registrado a nombre del suscrito, y con lo cual pude realizar el pago del impuesto predial.

Hecho que sea lo anterior se fijará día y hora para la recepción de la información testimonial y la citación de la autoridad municipal y de los colindantes.

Se expiden los presentes edictos para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los nueve días del mes de octubre de dos mil doce.

Por auto de veintiocho de septiembre de dos mil doce, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, se ordenó la presente publicación.-Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

4324.-23 y 26 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 155/2012.

ACTOR: MUÑIZ GARCIA MARIA GERARDA.

EMPLAZAR A: ANA MARIA JUAREZ HERNANDEZ.

MUÑIZ GARCIA MARIA GERARDA, demandando en Juicio Ordinario Civil (otorgamiento de firma y escritura), de ANA MARIA JUAREZ HERNANDEZ, las siguientes prestaciones: el cumplimiento de la cláusula primera del contrato privado de compraventa celebrado por las partes con fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, respecto del inmueble ubicado en calle Norte 135-A, número setenta y ocho, Colonia Plenitud Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal, en consecuencia el otorgamiento y firma de escritura pública del contrato privado de compraventa a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, sea ante la fe del Notario Público LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Número Noventa y Seis del Estado de México, con domicilio en Indio Triste número ciento veinticinco, Colonia Metropolitana Segunda Sección, Netzahualcóyotl, Estado de México, el pago de gastos y costas que el presente juicio origine; lo anterior en razón de que con fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, la suscrita MARIA GERARDA MUÑIZ GARCIA, en mi carácter de comprador adquirí de la señora ANA MARIA JUAREZ HERNANDEZ, en su carácter de vendedor del inmueble primeramente señalado, tal como lo acredita con el respectivo contrato privado, mismo que se celebró en las inmediaciones de este Municipio, las medidas y colindancias del inmueble son: al norte: en quince metros con lote seis, al sur: en quince metros con lote ocho, al oriente: en diez metros con calle Norte ciento treinta y cinco guión A, al poniente: en diez metros con lote catorce, con una superficie total de ciento cincuenta metros cuadrados, así como hago de su conocimiento que el inmueble materia del presente juicio en su momento es decir la escritura se reconocía con los siguientes datos, lote de terreno número siete de la manzana once, al cual correspondía con la lotificación el número 722 de la Colonia Plenitud, datos que se obtienen del Instrumento Notarial que se anexa al presente. Así mismo ambas partes decidimos someternos a los Tribunales de Ecatepec de Morelos, tal como consta en el contrato base de la acción, en la cláusula segunda de dicho contrato las partes pactamos como precio del inmueble la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, la cual fue pagada por la suscrita en una exhibición y momento de la firma del contrato, toda vez que la acción que se promueve es de cuantía indeterminada dada la acción de proforma que se ejercita aunado a que como lo he manifestado. Y toda vez que se ha tratado de localizar a la parte demanda ANA MARIA JUAREZ HERNANDEZ, por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a este, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.

La publicación de los presentes edictos son en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

4325.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1062/12.

SEGUNDA SECRETARIA.

NICOLAS GREGORIO ESPINOZA PAREDES, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, de información de dominio, respecto del predio urbano sin denominación, ubicado en calle Emiliano Zapata sin número, en el pueblo de Santiago Zacualuca, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos lados el primero de 10.00 metros con Humberto Hernández y el segundo de 10.00 metros con Demetria Espinoza Paredes, al sur: en 20.00 metros con calle Emiliano Zapata, antes calle sin nombre, al oriente: en 27.50 metros con Francisco Martínez, al poniente: en dos lados, el primero de 15.00 metros con Víctor Cedillo Martínez (calle privada de por medio Emiliano Zapata), y el segundo de 10.00 metros con Demetria Espinoza Paredes, con una superficie total de: 425.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolíneo Franco.-Rúbrica.

4326.-23 y 26 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario expediente No. 1585/2009, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de PORTILLA PEREZ PASCUAL Y MARTHA LETICIA CEBALLOS RAMIREZ, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil señaló las once horas del día dieciséis de noviembre del año en curso, para que tenga lugar el remate en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo del bien hipotecado sito casa marcada con el número 27, de la calle de Chopo y terreno que ocupa, o sea el lote número 4, de la manzana XIX, del Fraccionamiento Los Morales, ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias especificadas en autos, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo; en el periódico Diario de México, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, y en los estrados del Juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en los estrados del Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad.-México, D.F., 15 de octubre del 2012.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

4327.-23 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FERNANDO MATA RIVERA.

ABRAHAM RESENDIZ DAVILA, promovió bajo el número de expediente 595/10, Juicio Ordinario Civil (Otorgamiento y Firma de Escritura) en contra de FERNANDO MATA RIVERA, de quien reclama lo siguiente: a).- Condene Usted a la parte demandada, a que otorgue y firme a mi favor ante Notario Público, la escritura correspondiente al contrato de "Dación en

Pago Bajo Condición Suspensiva de no Hacer" que ambos celebramos, y al cual adelante me referiré, para que el mismo revista la forma que para su validez exige la Ley. b).- Condene Usted a la parte demandada, a que pague en mi favor los gastos causídicos y costas, que se generen como consecuencia de este juicio.

Lo anterior en base a los siguientes hechos: 1.- El promovente es propietario y poseedor del terreno ubicado en calle Francisco I. Madero, número cinco, en el poblado de San Mateo Iztacalco, Municipio de Cuautitlán Izcalli (antes perteneciente al Municipio de Cuautitlán), Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.86 metros con María de Jesús Esparza de Fernández; al sur: 18.55 metros con calle cerrada de Alfareros; al oriente: 20.42 metros con zanja regadora y calle Francisco I. Madero; al poniente: 17.76 metros con propiedad de Pedro López López y Esther Fernández Morlán; superficie aproximada de: 348.00 metros cuadrados. 2.- Dicha propiedad la adquirió del ahora demandado, a través de un "Contrato de Dación en Pago Bajo Condición Suspensiva de no Hacer", de fecha veintisiete de enero de año dos mil diez. 3.- Es dable precisar que dicha dación en pago se originó en razón de que previamente las partes habían celebrado contrato de mutuo simple en forma verbal, en el cual le prestó a FERNANDO MATA RIVERA la cantidad económica de \$73,500.00 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) quien que se comprometió a pagársela el día veintisiete de marzo del año dos mil diez. Posteriormente ambos decidieron concertar la "Dación en Pago Bajo Condición Suspensiva de no Hacer" y se pactó que dicho deudor le pagaría la suma prestada que se indica, con el bien inmueble antes descrito, si éste no pagaba la cantidad referida que se le había prestado a más tardar el día veintisiete de marzo del año dos mil diez, surtiendo si así fuese el caso, efectos jurídicos la Dación en Pago que se indico, consecuentemente, adquiriría el promovente pleno dominio del terreno citado, como su posesión material y jurídica, en términos de lo pactado. 4.- En la "Cláusula Quinta" del citado acto jurídico, los contratantes acordaron que el pago de la cantidad de \$73,500.00 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) sería en el domicilio ubicado en Avenida Niños Héroes de Chapultepec, número veintidós, en Melchor Ocampo, Estado de México. 5.- El día veintisiete de marzo del año en curso, el deudor no cumplió con su obligación de pago, por lo que en términos del contrato referido, se satisfizo la hipótesis de impago en que traduce la "condición suspensiva" pactada, en consecuencia, a partir de esa fecha el promovente se convirtió en dueño del inmueble cuyas medidas y colindancias quedaron asentadas en líneas anteriores de éste libelo, así como en su poseedor jurídico. 6.- En fecha treinta de abril del presente año, siendo aproximadamente las doce horas, acudió al domicilio del promovente el hoy demandado, quien le hizo saber que no podría pagarle la cantidad prestada y que estaba de acuerdo en respetar lo que pactado en el contrato de "Dación en Pago", manifestándole que el solo transcurso del tiempo y ante la ausencia de cumplimiento de su obligación correspondiente, ese acto jurídico había surtido plenos efectos legales, por lo que el promovente era el actual propietario del citado inmueble, y que además, aunque con posterioridad le otorgará la escritura pública respectiva, necesitaba le fuera entregada la posesión material del mismo; que el día treinta de abril del 2010, ante la presencia de tres personas, ambas partes acudieron al multicitado predio, y en acato a la dación en pago el demandado le entregó la posesión material del inmueble citado y que a partir de entonces y hasta hoy en día, lo ha poseído con el carácter de dueño. 7. Que en varias ocasiones le ha requerido al hoy demandado le otorgue la escritura pública respecto del contrato de dación de pago pluricitado, sin embargo, éste se niega a ello.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en periódico Rapsoda o el Diario Amanecer de México, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última

publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.-Acuerdo que ordena la publicación, veintiocho de febrero del año dos mil doce. Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México.-Rúbrica.

4316.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha ocho de octubre del año dos mil doce, en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de LUCIO BAUTISTA BLAS denunciado por APOLONIO BAUTISTA TRINIDAD en el expediente 416/2011 se ordenó notificar la radicación de la sucesión, a los presuntos herederos de nombres: VICTORIA BAUTISTA LOPEZ, LAUREANO BAUTISTA TRINIDAD y TOMAS BAUTISTA LOPEZ, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a fin de justificar sus derechos hereditarios, por sí, por mandatario o procurador con facultades para ello relación de sucinta de la denuncia: HECHOS: 1.- En fecha seis de noviembre del dos mil ocho demandó ante este Tribunal la acción real reivindicatoria en contra de ODILON BAUTISTA LOPEZ, respecto de una fracción de terreno ubicada en San Andrés Ocotepc, Tejupilco, México, la cual una vez que le fue notificado el demandado, dio contestación y toda vez que en audiencia de conciliación no fue posible llegar a un convenio se ordenó abrir el juicio a prueba, ofreciendo ambas partes todas las pruebas que se consideraron necesarias y una vez que se desahogaron, se abrió el periodo de alegatos y una vez fenecido este, se declaró visto para dictar sentencia, sin embargo se suspendió la vista para sentencia y se decreto litisconsorcio ordenándose emplazar a juicio a mi vendedor LUCIO BAUTISTA BLAS. 2.- Tomando en consideración que el vendedor LUCIO BAUTISTA BLAS, falleció en San Andrés Ocotepc, Tejupilco, México, en fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, resulta necesario nombrar un albacea o interventor, para el solo efecto de contestar la demanda interpuesta en su contra. 3.- Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto al precepto legal, haciéndoles saber que deben realizar el trámite para nombrar albacea y en caso de nombrarlo no comparecer herederos en un plazo de quince días, el Juez nombrará interventor, quien ejercitará acciones o contestará demandas a nombre de la sucesión. Se ordenó la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días (hábles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en Temascaltepec, México y el Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México a los quince días del mes de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo en la que ordena la publicación 8 de octubre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

4321.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace saber que en el expediente 687/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación promovido por MA. DEL ROSARIO VALLE FLORES, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto en que se ordenó publicar edictos. Prestaciones: Promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, respecto de la Inmatriculación Judicial del bien inmueble denominado: Santo Domingo, ubicado en el Barrio

Santa María Nativitas, también se le conoce con la siguiente dirección cerrada sin nombre, sin número, Barrio San Andrés, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: colinda en 15.00 metros con Rosario Valle Flores, al sur: colinda en 15.00 metros con propiedad privada, al oriente: colinda en 8.00 metros con propiedad particular, al poniente: colinda en 8.00 metros con paso de servidumbre, actualmente con las siguientes medidas y colindancias, ya que el personal del Municipio de Chimalhuacán, practica verificación de linderos y resultó lo siguiente: noreste: colinda en 15.00 metros con Ma. del Rosario Valle Flores, suroeste: colinda en 14.98 metros con propiedad privada, sureste: colinda en 08.00 m con Nayely Guadalupe Martínez Mendoza, noroeste: colinda en 08.00 metros con propiedad particular, con una superficie de 120 metros cuadrados. B).- Del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Texcoco, se ordene se inscriba en dicho Instituto del presente inmueble y se le asigne una partida, un volumen, un libro, una sección y un folio real. HECHOS: 1.- En fecha 11 de febrero de 1998, la suscrita adquirió un inmueble por medio de contrato privado de compraventa, con la señora ROSA CASTAÑEDA GONZALEZ, predio que se encuentra ubicado en el Barrio Santa María Nativitas y/o Santo Domingo, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con clave catastral 085 04 475 62, inmueble que tiene las medidas y colindancias que anteriormente se detallaron. 2.- La vendedora ROSA CASTAÑEDA GONZALEZ, desde el día once de febrero de 1998 le dio la posesión en forma material y directa del predio antes descrito a la actora MA. DEL ROSARIO VALLE FLORES y desde esa fecha las posee en forma pública, pacífica y en concepto de propietaria. 3.- MA. DEL ROSARIO FLORES, ha pagado todas y cada una de sus contribuciones al Municipio de Chimalhuacán, del inmueble antes descrito. Se expide el edicto para su publicación por dos veces con un intervalo por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en el periódico Ocho Columnas, se expide el presente el diecisiete de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 24 de septiembre de 2012.-Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

4320.-23 y 26 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

LICENCIADO CARLOS VILLANUEVA MARTINEZ, promoviendo en su carácter de Apoderado Legal de JERONIMO VILLALOBOS HERNANDEZ, en el expediente número 1079/2012, promueve en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno de los denominados de propiedad ubicado en la comunidad de San Francisco de Asís, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 66.90 metros con Berta Trujillo Fuentes, al sur: en tres líneas 35.00 metros en una, 20.00 metros en otra y 3.99 metros en la otra con Maximino Ayala Jaramillo, al oriente: 17.80 metros con carretera Federal a Ixtapan de la Sal, al poniente: 16.85 metros con María del Carmen Fuentes Guadarrama con una superficie de 1,105.34 metros cuadrados. Por lo que la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha ocho de octubre del año dos mil doce, y mediante proveído de fecha quince de octubre del dos mil doce, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, dieciséis de octubre del año dos mil doce.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica.

4317.-23 y 26 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE CRUZ REYES ORTIZ, promueve por propio derecho de los autos del expediente 952/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, la Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez, sin número, Colonia Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 40.00 metros con Avenida Benito Juárez, al sur: en 39.00 metros con Carlos Rivera Tamayo, al oriente: en 20.00 metros con calle Segunda de Totola y al poniente: en 18.00 metros con Irene Medina. Teniendo una superficie total de 751 m2. (setecientos cincuenta y un metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico El Rapsoda, a fin de que si alguna persona se siente afectada con dicha información, comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil doce.- Se validan los presentes edictos en cumplimiento al auto de fecha doce de octubre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1239-A1.-23 y 26 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ENRIQUE MORALES HERNANDEZ, por propio derecho ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 848/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del inmueble denominado como paraje La Cañada, ubicado en términos del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, hoy día conocido como calle Emilio Carranza, número 70, Barrio San Isidro, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 32.20 metros linda con Rosa María Murguía Viquez, al sur: con 100.80 metros linda con calle Emilio Carranza, al noreste: con 4.30 m linda con Rosa María Murguía Viquez y con 26.49 metros linda con Lorenzo Sánchez Domínguez, al sureste: con 12.00 m linda con Rosa María Murguía Viquez, al noroeste: con 66.86 metros linda con camino público. Con una superficie total de 1,856.86 m2. Para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil doce. Dado en el local de este Juzgado a los dos días del mes de octubre del año dos mil doce, Licenciado Julio César Ramírez Delgado, Segundo Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Rúbrica.

1239-A1.-23 y 26 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ENRIQUE MORALES HERNANDEZ, promueve por su propio derecho dentro de los autos del expediente 852/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso la Información de Dominio, respecto del inmueble denominado como paraje "La Cañada", ubicado en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, hoy conocido como calle Emilio Carranza, número 76, Barrio San Isidro, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al

norte: en 22.82 metros con calle Emilio Carranza, al sur: en 22.64 metros con calle Hombres Ilustres, al noreste: en 86.52 metros con Margarita Mercado del Río y Lorenzo Sánchez Domínguez, y al suroeste: en 86.90 metros con calle sin nombre, teniendo una superficie total de 1,734.23 m². (Un mil setecientos treinta y cuatro punto veintitrés metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación diaria en el Estado de México, a fin de que si alguna persona se siente afectada con dicha información, comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil doce.-Se validan los presentes edictos en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1239-A1.-23 y 26 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ENRIQUE MORALES HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 851/2012, en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, consistente en Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en paraje La Cañada ubicado en términos del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, hoy en día conocido como calle Emilio Carranza número setenta y dos (72), Barrio San Isidro, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con una superficie de 2,009.40, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 26.12 metros con calle Emilio Carranza, al sur: 25.81 metros con calle Hombres Ilustres, al noreste: 100.22 m con calle sin nombre, al suroeste: 100.72 metros con José Antonio Gómez Ríos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan a este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintiocho días de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de veintiuno de septiembre del dos mil doce, firmando la Licenciada Mauricia Yolanda Martínez Martínez, Secretario Judicial, Secretaria.-Rúbrica.

1239-A1.-23 y 26 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ENRIQUE MORALES HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 897/2012 el Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del terreno denominado como paraje La Cañada, ubicado en términos del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, hoy en día conocida como calle Emilio Carranza, número 74, Barrio San Isidro, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 2,008.43 metros cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 37.37 metros con calle Emilio Carranza, al sur: en 15.03 metros con calle Hombres Ilustres, al noreste: en 87.09 metros con calle sin nombre, al suroeste: en 99.97 metros con calle sin nombre. Con una superficie total de 2,008.43 m².

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho

comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a doce de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de veintisiete de septiembre de dos mil doce, firmando la Licenciada Liliana Margarita Shomar Bahena.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

1239-A1.-23 y 26 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

FRANCISCO JAVIER PEREZ GARRIDO y VICTOR BECERRA ORTEGA.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 264/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento de escritura), promovido por JESUS VARGAS CORDOVA en contra de FRANCISCO JAVIER PEREZ CARRIDO, VICTOR BECERRA ORTEGA y MIGUEL ANGEL MORALES RUIZ, demandando las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento en escritura pública del contrato privado de promesa de compraventa, en fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa respecto de una fracción del predio denominado terreno ubicado en Hacienda de Santa Rosalía del Fraccionamiento Lomas de la Hacienda Municipio de Atizapán de Zaragoza, B).- El pago de daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado por la parte demandada en virtud del cumplimiento del otorgamiento del contrato privado de promesa de compraventa, C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio hasta su totalidad solución. Mediante proveído de fecha tres de octubre del dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico Diario Amanecer, GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia integrada de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le hará las últimas notificaciones por medio de lista y Boletín, conforme lo dispone el artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a quince de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, quince de octubre de dos mil doce.-Licenciada Verónica Rodríguez Trejo, Segunda Secretario.-Rúbrica.

1240-A1.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 210/12. relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por NORA ANGELICA HERNANDEZ, en contra de MARTHA HERNANDEZ RAMIREZ y/o por auto de fecha nueve de octubre del año dos mil doce, se ordenó emplazar por edictos a los demandados CONDOMINIOS MEXICANOS S.A. y SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL S.A., requiriéndole las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de usucapación que ha operado a favor de la suscrita respecto de la posesión que tiene y disfruta sobre los inmueble motivo del sobre el presente juicio los locales comerciales identificados como trece, catorce y quince y dieciséis, ubicado en el conjunto comercial Condomex Viveros del Valle autopista México Querétaro número uno, esquina con Avenida Viveros de la Hacienda y con calle Ocho Boulevard a Querétaro, sujeto de régimen de propiedad en condominio, resultados de la fusión de los lotes ocho y nueve de la manzana uno, súper manzana VI del Fraccionamiento Viveros del Valle, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. b).- Como consecuencia de lo anterior, se inscriba a favor de la suscrita en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, la sentencia que se dicte en este juicio a fin de que la misma le sirva de título de

propiedad. c).- Se tenga por purgados todos y cada uno de los vicios de mi contrato de donación base de la acción, en términos de los artículos 155 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en relación a la regla 205 párrafo de su Reglamento, a fin de que se me exima del impuesto sobre la renta. d).- El pago de gastos y costas que en su caso, genere el presente juicio hasta su total solución. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, debiendo fijar además el Secretario en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los quince días del mes de octubre del año dos mil doce.-Auto que ordena la publicación de edictos nueve de octubre del año dos mil doce.-Expedido por la Licenciada Saraín Carbajal Rodríguez, Segundo Secretario.-Rúbrica.

1240-A1.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

EFREN DEL ARCO BRAVO.

OSCAR GARIBAY MANGINO, por su propio derecho, bajo el expediente número 327/2011, promueve ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que ha operado la usucapión respecto del lote de terreno ubicado en Avenida Zaragoza sin número, Rancho de la Constanza, Barrio de Santiago, Segunda Sección de Zumpango, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Estado de México, en el libro I, sección I, bajo la partida 445, del volumen 89 de fecha 07 de enero de 1982. B).- La cancelación del Registro correspondiente a favor de EFREN DEL ARCO BRAVO y por consecuencia la nueva anotación e inscripción registral a su favor como legítimo propietario. C).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, invocando para ello que en fecha veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco del inmueble materia del presente juicio, manifestando que desde que adquirió la propiedad del inmueble esta en posesión de una manera pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. El inmueble objeto del presente juicio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos partes: 1.- 143.50 con el Rancho la Purísima, 2.- 445.00 metros con el señor Antonio Belendez Ogazón, al oriente: 423.64 metros con antiguo camino a Cuevas, al sureste: 184.50 metros con el de Luz Montes de Oca, al sur: 446.50 metros con Luz Montes de Oca, al poniente: en dos partes: 1.- 212.00 metros con el Rancho La Purísima, 2.- 288.84 metros con el Rancho La Purísima con superficie aproximada de 250,000.00 metros cuadrados, por lo que tomando en consideración que en actuaciones obran los oficios rendidos por diversas autoridades desprendiéndose de estos que se desconoce el domicilio actual de EFREN DEL ARCO BRAVO, de conformidad con lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a este por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el

juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).-Validación del edicto acuerdo de fecha cinco (05) de octubre de dos mil doce (2012), funcionario Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1240-A1.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLÁN IZCALLI, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 1748/10, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA DEL PILAR MUÑOZ NORIEGA, en contra de ANGEL GONZALEZ RAMIREZ, por auto de fecha CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, se señalan las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS (10:15) DEL DIA OCHO (8) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012) para llevar a cabo la primera almoneda de remate, de los bienes muebles embargados en autos e identificados como 1). TELEVISOR DE LA MARCA APEX MODELO AT2502, SERIE 126012023010460; 2). MUEBLE PARA TELEVISOR CON CINCO CAJONES, DE UN METRO CON TREINTA CENTIMETROS DE ALTURA, DE SETENTA CENTIMETROS DE ANCHO POR TREINTA CENTIMETROS DE FONDO, EN MADERA RUSTICA, ENTINTADO EN COLOR NOGAL, EN REGULARES CONDICIONES DE USO; 3). MODULAR ESTEREO MARCA KENWOOD, CONSTANTE DE CINCO MODULOS, CON MUEBLE KENWOOD MODELO SRC- 664, CON DOS BAFLES EN COLOR NEGRO KENWOOD; 4). SALA DE TRES PIEZAS, SOFA, LOVE SEAT Y SILLON, CON MOLDURAS DE MADERA, EN REGULARES CONDICIONES DE USO; 5). JUEGO DE TRES MESAS CON LOZETAS SUPERPUESAS EN LA SUPERFICIE, CONSTANTES DE DOS MESAS ESQUINERAS Y MESA DE CENTRO, EN ESTRUCTURA METALICA COLOR NEGRO, EN BUENAS CONDICIONES DE USO; 6). LAVADORA WHIRPOOL PART NO. 8543017, COLOR BLANCO, 7). MUEBLE ASADOR MARCA BACK YARD CLASSIC PROFESSIONAL EN COLOR NEGRO, CON DOS LLANTAS EN LA PARTE INFERIOR; 8). BICICLETA ESTATICA AERO GYM, COLOR NEGRO, CON ASIENTO Y CUBIERTA DE MANO EN COLOR ROJO, CON MEDIDOR DIGITAL Y CUBIERTA DE CADENA DEL LADO IZQUIERDO ROTA; 9). SILLON CON ESTRUCTURA EN BEJUCO, BASE CIRCULAR CON SOPORTE Y RESPALDO BARNIZADO EN COLOR MIEL, EN REGULAR ESTADO, Y COJIN EN MALAS CONDICIONES. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$13,800.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) por ende convóquese postores a través de edictos, que se publiquen en DIARIO DE CIRCULACION AMPLIA EN LA ENTIDAD, GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, BOLETIN JUDICIAL Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, por tres veces dentro de tres días sin que medie menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la ALMONEDA DE REMATE.-Cauatitlán Izcalli, México; octubre 12, 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bibiana Jiménez Nila.-Rúbrica.-Acuerdo que ordena la publicación: cinco de octubre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Cuantía Menor en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciada Bibiana Jiménez Nila.-Rúbrica

1242-A1.-23, 24 y 25 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. No. 318/12.

LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra

de GARCIA FLORES LUIS ALEJANDRO, expediente anotado al margen, existen entre otras, constancias las siguientes: México, Distrito Federal, a cuatro de septiembre del dos mil doce. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la actora y atento a sus manifestaciones así como al estado procesal de los autos, se señala como fecha de audiencia en PRIMERA ALMONEDA, las diez horas del dieciséis de noviembre del dos mil doce y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble ubicado en la casa habitación marcada con el número Tres, de calle Río Verde, lote 15, manzana Once (romano), Colonia Lomas de Bellavista, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Universal, el cual se señala a efecto de dar y tener la mayor y amplia publicidad del remate del bien señalado en el presente proveído, por tratarse de un medio de circulación nacional, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS, precio de avalúo. En virtud de que los inmuebles objeto del remate se localizan fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez competente de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, Boletín Judicial, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado exhortado a efecto de dar publicidad al remate.- Con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles se hace del conocimiento de las partes que la Titular del Juzgado Sexagésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal es la Licenciada Leticia Medina Torrentera.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil Licenciada Leticia Medina Torrentera, ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada Sabina Islas Bautista, quien autoriza y da fe. Doy fe.

Para su publicación en "En los Estrados de ese Juzgado", siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 04 de septiembre del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

1244-A1.-23 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO VE POR MAS S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, en contra de FUNDACION ORUGA S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA y MIRIAM OJEDA VILLAGRAN, expediente número 305/11; el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a doce de octubre del año dos mil doce.

Dada nueva cuenta en los presentes autos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se aclara la fecha de celebración de audiencia que antecede ya que ésta se llevo a cabo el día ocho de octubre del dos mil doce y no en el año que asentó en dicha audiencia, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Civil Licenciado Rodrigo Cortés Domínguez Toledano, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las diez horas del día ocho de octubre del dos mil once, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble hipotecado en

autos consistente en lote número 6, de la manzana 7, zona 1, Ex Ejido de "Santa María Magdalena Ocotitlán", y casa en el construida marcada con el número 711, de la calle Puebla Colonia Magdalena en Toluca, Estado de México, y lote número Trece, de la manzana Trescientos Uno, del Fraccionamiento Valle de Don Camilo, Toluca, Estado de México, haciéndose constar que comparece el apoderado legal de la actora Licenciado José Toribio Guillermo Villaseñor Méndez quien se identifica con copia certificada de su cédula profesional número 265171 expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, asimismo se hace constar que no comparecen el demandado ni persona alguna que legalmente los represente, ni postor alguno. Por lo que la C. Juez declara abierta la presente audiencia. Se hace constar que no comparece la parte actora ni la parte demandada ni persona alguna que legalmente las represente no obstante habérseles voceado hasta en dos ocasiones. ACTO CONTINUO.- De conformidad con el artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles, el suscrito procede a revisar escrupulosamente el expediente, se advierte que los edictos que fueron ordenados en proveído de fecha veintidós de junio del año en curso solo contienen el precio de uno de los dos inmuebles a rematarse en el presente, ante tal omisión contenida en las presentes actuaciones, se advierte que no se encuentra debidamente preparado con la publicación de los edictos ordenados, por lo que se ordena reponer el procedimiento de remate y para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto de los bienes inmuebles ubicados e identificados como: lote número 6, de la manzana 7, zona 1, Ex Ejido de "Santa María Magdalena Ocotitlán", y casa en el construida marcada con el número 711, de la calle Puebla Colonia Magdalena en Toluca, Estado de México, y lote número trece, de la manzana trescientos uno, del Fraccionamiento Valle de Don Camilo, Toluca, Estado de México, se señalan las diez horas del día dieciséis de noviembre del dos mil doce, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al Juez Competente en el Municipio de Toluca, Estado de México, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad; igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, atento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$2,449,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que hace al inmueble ubicado en lote número 6, de la manzana 7, zona 1, Ex Ejido de "Santa María Magdalena Ocotitlán", y casa en el construida marcada con el número 711, de la calle Puebla Colonia Magdalena en Toluca, Estado de México y la cantidad de \$4,485,000.00 M.N. (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M.N.), por lo que hace al inmueble ubicado en lote número Trece, de la manzana Trescientos Uno, del Fraccionamiento Valle de Don Camilo, Toluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de cada uno, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate. Con se da por concluida la presente audiencia siendo las once horas del día en que se actúa, firmando al margen y al calce los comparecientes en unión de la C. Juez y el C. Secretario de Acuerdos que da fe.- Atentamente.- México, D.F., a 16 de octubre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

1244-A1.-23 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por, seguido por BANCO INBURSA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, en contra de GRUPO INGARQ, S.A. DE C.V., MARIA EURIDICE ROSALES GADDAR y PEDRO RAMIREZ DELGADILLO, expediente 755/2008, La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, del Distrito Federal, en fecha tres de septiembre el dos mil doce, dictó un auto que en lo conducente dice: "... se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, el bien consistente en el departamento número Siete, con su correspondiente jaula de tendido número Siete, la cochera número Cuatro y el cuarto de servicio número Tres, del edificio en condominio marcado con el número Siete, de la calle de Tanana, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, sirviendo como postura legal las dos tercias partes del precio del avalúo misma que asciende a la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, así como el departamento "C", del edificio en condominio marcado con el número oficial Sesenta y Cinco, de la calle Valle de Tulum, construido sobre el lote Trece, de la manzana Treinta y Nueve, de la Sección "B", del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, así como sus derechos al uso del área de lavado y tendido denominado patio "C" y al cajón de estacionamiento números Tres, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL para intervenir en la subasta deberán los licitadores previamente consignar mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se pretenden subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada. Toda vez que el bien materia de remate indicado en segundo término, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado líbrese exhorto al Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado realice las publicaciones de los edictos respectivos en los lugares de costumbre que la Legislación de la Entidad así lo establezca. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las once horas del cuatro de diciembre del año en curso ...".-México, D.F., a 05 de septiembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

1245-A1.-23 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK en contra de HECTOR QUEZADA REYES y ROSARIO IMELDA SAUCEDO RIVERA, expediente número 269/2011, La C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó por auto dictado en audiencia de fecha doce de septiembre del año dos mil doce, sacar en REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía sito en el departamento número 4 del condominio ubicado en la calle de Azaleas, número oficial 3, lote número 34 de la manzana 22 del conjunto denominado "Jardines de La Cañada" en Tultitlán, Estado de México, para tal efecto se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de noviembre del presente año debiéndose hacer una rebaja del veinte por ciento al valor que sirvió como postura para

la presente audiencia, siendo ésta la cantidad de \$290,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiéndose hacer las publicaciones de edictos en el periódico "Diario Imagen", en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en los estrados de este Juzgado por dos veces de siete en siete días mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término y toda vez que el inmueble motivo del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Tultitlán, Estado de México, para que se realicen las publicaciones de edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad; facultando al Juez exhortado para que acuerde promociones y aplique las medidas de apremio tendientes al cumplimiento de su cometido. Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Licenciada Luz del Carmen Guinea Ruvalcaba, ante la C. Secretaria de Acuerdos A, Licenciada Estela R. López Arellano, que autoriza y da fe. Doy Fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico "Diario Imagen", en la Tesorería del Distrito Federal, y en los estrados de este Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 18 de septiembre del año 2012.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Estela Rosario López Arellano.-Rúbrica.

4313.-23 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JAIME GOMEZ HERNANDEZ, expediente número 1469/2011, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día dieciséis de noviembre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda número Treinta y Cinco, condominio Diez, lote Diez, manzana V (Cinco romano), del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y social progresivo), denominado "Hacienda Piedras Negras", ubicado en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, siendo precio de avalúo la cantidad de \$419,000.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de la Tesorería, en los del Juzgado y en el periódico Diario Imagen. Así como en los sitios de costumbre del C. Juez exhortado o en los términos que la Legislación Procesal de esa Entidad contemple, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 17 de septiembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

4314.-23 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

APOLONIA JUANA OAXACA LUNA, por su propio derecho, bajo el expediente número 913/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en privada sin nombre, sin número

específico de identificación, en la Segunda Sección del Barrio de Santiago, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 45.84 metros con Edmundo Romo Hernández (antes Carlos Chavarría); al noroeste: 81.38 metros con Pedro Oaxaca Sánchez; al sureste: 82.36 metros con Rufino Parra (hoy Rufino Parra Luna); y al suroeste: 45.80 metros con privada sin nombre, con superficie total aproximada de 3,742.47 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).- Validación del edicto: Acuerdo de fecha: doce (12) de octubre de dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Funcionario, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

4315.-23 y 26 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

DANIEL TAPIA BENITEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 846/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un predio ubicado actualmente en esquina que forman calle Venustiano Carranza y prolongación Niños Héroes, pueblo de San Sebastián, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.00 metros con calle Venustiano Carranza; al sur: 12.00 metros con Daniel Tapia Benítez, (antes Hortencia Josefina Ruiz Bárcena); al oriente: 10.70 metros con Casimiro Campos Laguna; al poniente: 10.70 metros con prolongación Niños Héroes, teniendo una superficie de 128.40 metros cuadrados aproximadamente.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cuatro (4) días del mes de octubre del dos mil doce (2012).- Validación del edicto: Acuerdo de fecha: uno (1) de octubre de dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Funcionario, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

4315.-23 y 26 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

HORTENSIA CASASOLA HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 891/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en cerrada sin nombre, sin número específico de identificación, en el pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 52.90 metros con Margarita Casasola Hernández; al sur: 55.50 metros con Marcelino Gutiérrez Sandoval; al oriente: 81.50 metros con cerrada sin nombre; y al poniente: 81.00 metros con Luis Casasola Ramírez y Paula Casasola Ramírez, con superficie total aproximada de 4,404.96 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento

de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: cinco (05) de octubre de dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Funcionario, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

4315.-23 y 26 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARGARITA CASASOLA HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 892/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en cerrada sin nombre, sin número específico de identificación, en el poblado de San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 50.20 metros con Miriam Casasola Casasola; al sur: 52.90 metros con Hortensia Casasola Hernández; al oriente: 83.30 metros con cerrada sin nombre; al poniente: 86.20 metros con Paula Casasola Ramírez y Beatriz Lara Casasola, teniendo una superficie de 4,395.81 metros cuadrados aproximadamente.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: cinco (05) de octubre de dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Funcionario, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

4315.-23 y 26 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
G E N E R A L E S**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Volante: 141/85/2012, C. ELIZABETH QUINTANAR SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote No. 26, Mz. No. 05, Colonia Los Aguiluchos, Sección Remanente de Aguiluchos (Fracc. de la Hda. de Sta. Inés y Rancho Las Violetas), Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al noroeste: 10.00 metros y linda con calle Alondras, al sureste: 10.00 metros y linda con lote No. 25, al noreste: 20.00 metros y linda con lote No. 28, al suroeste: 20.00 metros y linda con lote No. 24. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 149/93/2012, C. ALEJANDRO PACHECO LAGUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ª, cerrada de Juárez sin número, pueblo de San Sebastián, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de

Zumpango, mide y linda: al norte: 19.50 metros colinda con 1ª. cerrada de Juárez, al sur: 19.50 metros colinda con Amalia Laguna Corona, al oriente: 08.30 metros colinda con Raúl Pacheco Laguna, al poniente: 08.40 metros colinda con Manuel Pacheco Laguna. Superficie aproximada de: 162.83 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 142/86/2012. C. SAMI ALEJANDRA RAMIREZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote No. 25, Mz. No. 05, Colonia Los Aguiluchos, Sección Remanente de Aguiluchos (Fracc. de la Hda. de Santa Inés, y Rancho Las Violetas), Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al noroeste: 10.00 metros y linda con lote No. 26, al noreste: 20.00 metros y linda con lote No. 27, al sureste: 10.00 metros y linda con calle Aguilas, al suroeste: 20.00 metros y linda con lote No. 23. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 143/87/2012. C. JESUS TAMAYO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: callejón sin nombre y sin número, Barrio San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 20.00 metros con Gustavo Tamayo Moreno, al sur: 20.00 metros con Ricardo Tamayo Moreno, al oriente: 07.25 metros con callejón sin nombre, al poniente: 07.25 metros con Guadalupe Andrea Moreno Ramírez. Superficie aproximada de: 145.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 144/88/2012, C. MARIA DE LOS ANGELES TAMAYO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: callejón sin nombre y sin número, Barrio San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 20.00 metros con Ricardo Tamayo Moreno, al sur: 20.00 metros con María de Lourdes Tamayo Moreno, al oriente: 07.25 metros con callejón sin nombre, al poniente: 07.25 metros con Martha Araceli Alonso Moreno. Superficie aproximada de: 145.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 145/89/2012, C. GUSTAVO TAMAYO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: callejón sin nombre y sin número, Barrio San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 20.00 metros con María del Rocío Tamayo Moreno, al sur: 20.00 metros con Jesús Tamayo Moreno, al oriente: 07.25 metros con callejón sin nombre, al poniente: 07.25 metros con Guadalupe Andrea Moreno Ramírez. Superficie aproximada de: 145.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 146/90/2012, C. RICARDO TAMAYO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: callejón sin nombre y sin número, Barrio San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 20.00 metros con Jesús Tamayo Moreno, al sur: 20.00 metros con María de los Angeles Tamayo Moreno, al oriente: 07.25 metros con callejón sin nombre, al poniente: 07.25 metros con Martha Araceli Alonso Moreno. Superficie aproximada de: 145.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 147/91/2012, C. MARIA DE LOURDES TAMAYO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: callejón sin nombre y sin número, Barrio San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 20.00 metros con María de los Angeles Tamayo Moreno, al sur: 20.00 metros con calle Chamizal, al oriente: 07.25 metros con callejón sin nombre, al poniente: 07.25 metros con Martha Araceli Alonso Moreno. Superficie aproximada de: 145.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 148/92/2012, C. MARIA DEL SOCORRO TAMAYO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: callejón sin nombre y sin número, Barrio

San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 20.00 metros con Arturo García Moreno, al sur: 20.00 metros con María del Rocío Tamayo Moreno, al oriente: 07.25 metros con callejón sin nombre, al poniente: 07.25 metros con Guadalupe Andrea Moreno Ramírez. Superficie aproximada de: 145.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 150/94/2012, C. VICENTE GARCIA MATURANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Segovia s/n, Barrio de España Cuevas, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 22.00 m colinda con Vicente García Becerra, al sur: 22.70 m colinda con Elianne Maturano Rojas, al oriente: 8.64 m colinda con Silvia Pacheco Gochi, al poniente: 8.50 m colinda con calle Segovia s/n. Superficie aproximada de 190.00 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 151/95/2012, C. REFUGIO ENRIQUE ROSAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Atzacatl s/n, Ampliación San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 28.40 m con Inés Villalobos López, al sur: 27.80 m con Juana Casasola, al oriente: 13.71 m con José Vargas, al poniente: 13.70 m con calle Atzacatl. Superficie aproximada de 385.00 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 152/96/2012, C. ROCIO SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada sin nombre, sin número, Barrio San Miguel, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con Rosalba Montes de Oca Choreño, al sur: 15.00 m y linda con entrada particular, al oriente: 13.86 m y linda con Ma. del Pilar Sánchez Rodríguez, al poniente: 14.07 m y linda con Yoselín Sánchez Rodríguez. Superficie aproximada de 209.45 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 153/97/2012, C. GENOVEVA CALZADA ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Constituyentes sin número, del Barrio de San Miguel en San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 26.69 m y colinda con Jaime Prudencio, al sur: 29.60 m y colinda con Salomón Zepeda, al oriente: 12.00 m y colinda con Domingo Prudencio, al poniente: 19.40 m y colinda con calle Constituyentes. Superficie aproximada de 387.15 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 154/98/2012, C. RUBEN LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Juárez, número 13, Colonia San José La Loma, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 8.15 m y linda con Avenida Juárez, al sur: 8.15 m y linda con privada de Juárez, al este: 30.00 m y linda con Marco Antonio López Sánchez, al oeste: 30.00 m y linda con Rocío López Sánchez. Superficie aproximada de 244.50 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 155/99/2012, C. LAURA ARACELI RUBIO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Flores s/n, Colonia Los Romeros, Barrio de Santiago 2ª. Sección, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 21.10 m con el señor Rubén Delgado, al sur: 18.10 m con el señor José Alamilla Reveles, al oriente: 10.00 m con calle, al poniente: 09.80 metros con hermanos Delgado Mayén. Superficie aproximada de 194.00 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 156/100/2012, C. GLORIA ROMERO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mezquite s/n, Colonia Los Romeros, Barrio de Santiago 2ª. Sección, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 15.00 m con José Luis Cruz, al sur: 11.15 m con calle Mezquite, al oriente: 59.00 m con Rubén Rubio Romero, al poniente: 54.00 m con hermanos Delgado. Superficie aproximada de 771.42 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica. 4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 157/101/2012, C. AMELIA ZOZAYA ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jacarandas s/n, Barrio de Santiago 2ª. Sección, Colonia Los Romeros, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 50.00 m con Amelia Zozaya Alvarado, al sur: 50.00 m con calle Jacarandas, al oriente: 10.00 m con camino a Jilotzingo, al poniente: 10.00 m con calle de las Flores. Superficie aproximada de 500.00 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica. 4335.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 158/102/2012, C. AMELIA ZOZAYA ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Jilotzingo s/n, Barrio de Santiago 2ª. Sección, Colonia Los Romeros, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 50.00 m con Timoteo Rutilo Alvarado, al sur: 50.00 m con José Luis Zarco Virgen, al oriente: 10.00 m con camino a Jilotzingo, al poniente: 10.00 m con calle de Las Flores. Superficie aproximada de 500.00 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica. 4335.-23, 26 y 31 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 211/2012, JOSE PABLO ROSAS MERAZ, sobre el inmueble denominado "Tlalatlaco", ubicado en cerrada Emiliano Zapata, Tequexquínahuac, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.29 metros con Domingo Rosas Meraz; sur: 11.76 metros con Joel Rosas Galicia, 1.64 metros con cerrada Emiliano Zapata; oriente: 24.11 metros con Marco Antonio Rosas Hernández; poniente: 10.00 metros con cerrada Emiliano Zapata; poniente: 14.00 metros con pasillo o vereda. Superficie aproximada de: 301.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 02 de octubre del 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4332.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 212/2012, JOSE PABLO ROSAS MERAZ, sobre el inmueble denominado "Tlalatlaco", ubicado en cerrada Emiliano Zapata, Tequexquínahuac, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.14 metros con Irma Rosas Meraz;

sur: 8.91 metros con calle Emiliano Zapata; oriente: 23.40 metros con cerrada Emiliano Zapata; poniente: 13.20 metros con Irma Rosas Meraz; poniente 10.49 metros con Irma Rosas Meraz. Superficie aproximada de: 200.56 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 02 de octubre del 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica. 4332.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 322/2012, SILVIA GONZALEZ LOPEZ, sobre el inmueble denominado "Rancho", ubicado en la comunidad de San Pedro Chiutzingo, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 23.66 metros con Valentina García López; sur: 21.16 metros con privada de seis metros; oriente: 33.50 metros con Ma. de los Angeles González López; poniente: 33.55 metros con Rosa González López. Superficie aproximada de: 751.29 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de septiembre del 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica. 4332.-23, 26 y 31 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA EDICTOS

Exp. 205/67/12, C. JUANA FLORES AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Abasolo, terreno número 6, predio denominado "Tlazintla", en Santa María Ozumbilla, Municipio de Tecamac, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 22.02 mts. con calle Abasolo; al sur: 21.20 mts. con Víctor Vargas de Arcos; al oriente: 11.82 mts. con privada de Abasolo; al poniente: 12.18 mts. con Rubén Rivero Hernández. Superficie de: 259.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 20 de septiembre de 2012.- El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 4333.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 012/6/12, C. VIRGINIA SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Boulevard Torrente de Piedras Negras S/N, terreno denominado "Texcocuac", del Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con José Luis Pérez Arvizu; al sur: 10.00 mts. Boulevard Torrente de Piedras Negras; al oriente: 32.40 mts. con María Eustolia Magdalena Sánchez; al poniente: 32.05 mts. con Fanny Josefina Sánchez Martínez. Superficie de: 322.25 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 20 de septiembre de 2012.- El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 4333.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 009/07/12, C. MARCELA ROMERO VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno denominado "La Palma", en calle privada sin nombre, manzana 75, entre las calles Morelia y Durango, Barrio Santo Tomás, Santa María Actipac, Municipio de Axapusco,

Distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 43.24 mts. con Justina Romero Valencia; al sur: 44.33 mts. con Ernestina Romero Valencia; al oriente: 20.81 mts. con calle privada; al poniente: 17.39 mts. con calle privada. Superficie de: 833.86 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 20 de septiembre de 2012.- El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 4333.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 026/17/12, C. AMANDO CASTELLANOS AQUINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Atentilla, del pueblo de San Miguel Atlamajac, del Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 10.00 mts. con Félix Velásquez Piña; al sur: 10.00 mts. con calle; al oriente: 36.40 mts. con Marina García Martínez; al poniente: 35.46 mts. con Patricia Quezada Ortega. Superficie de: 359.30 construcción 60.00 m2. metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 20 de septiembre de 2012.- El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 4333.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 027/18/12, C. AMANDO CASTELLANOS AQUINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Atentilla, del pueblo de San Miguel Atlamajac, del Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 9.00 mts. con calle; al sur: 9.00 mts. con Telesecundaria; al oriente: 25.60 mts. con Juana Pérez; al poniente: 25.60 mts. con Eusebio Torres Cuéllar. Superficie de: 230.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 20 de septiembre de 2012.- El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 4333.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 003/2/12, C. MACEDONIA CHAVEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Fresnillo", en la comunidad de San Miguel Atepoxco, Municipio de Nopaltepec, Distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 41.40 mts. linda con Cira Aguilar Flores; al sur: 41.75 mts. linda con Jerónimo Vega Chávez; al oriente: 23.00 mts. con calle San Agustín; al poniente: 23.00 mts. con Cira Aguilar Flores y Benjamín Flores. Superficie de: 956.22 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 20 de septiembre de 2012.- El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 4333.-23, 26 y 31 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

12 de Octubre del 2012.

El que suscribe **LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH**, Notario Público Número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 95327 de fecha 03 de octubre del 2011, otorgada ante la Fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach Notario Público Número Siete, se Radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Juan Concepción Carmona César**, a solicitud del C. **MARIA NINFA DE LA CONCEPCION CARMONA SANCHEZ**, quien fue reconocida como Unica y Universal Heredera.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 7.

4319.-23 octubre y 1 noviembre.

NOTARIA PUBLICA No. VEINTIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 10 de octubre de 2012.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "72353", volumen "1523", de fecha "31 de agosto de 2012", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora SOLEDAD GALARZA MARTINEZ (quién también fue conocida como PIEDAD SOLEDAD GALARZA, MA. SOLEDAD GALARZA, SOLEDAD GALARZA y SOLEDAD GALARZA VIUDA DE GUERRERO), a solicitud de los señores JOSE CONSTANTINO GUERRERO GALARZA, MARGARITA GUERRERO GALARZA, SILVESTRE GUERRERO GALARZA (quién también es conocido como SILVESTRE GUERRERO), ADOLFO GUERRERO GALARZA, MARIA DE JESUS GUERRERO GALARZA (quién también es conocida como MA. DE JESUS GUERRERO GALARZA), HUMBERTO GUERRERO GALARZA (quién también es conocido como HUMBERTO GUERRERO) y LIDIA GUERRERO GALARZA, como descendientes directos de la de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte de la señora SOLEDAD GALARZA MARTINEZ, con su acta de defunción y el entroncamiento con la de cujus con sus respectivas actas de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
 DEL ESTADO DE MEXICO.

4330.-23 octubre y 1 noviembre.

NOTARIA PUBLICA No. VEINTIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 15 de octubre de 2012.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "72240", volumen "1530", de fecha "6 de agosto de 2012", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora GABINA RUIZ BARRERA (quién también fue conocida como GABINA RUIZ VIUDA DE LA CUESTA), a solicitud del señor JORGE DANIEL DE LA CUESTA RUIZ, como descendiente directo de la de cujus, en su carácter de posible heredero, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por

radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que él acreditando la muerte de la señora GABINA RUIZ BARRERA, con su acta de defunción y el entroncamiento con la de cujus con su respectiva acta de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

4331.-23 octubre y 1 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. VEINTIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 10 de octubre de 2012.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "72352", volumen "1522", de fecha "31 de agosto de 2012", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor ADOLFO GUERRERO SUAREZ, a solicitud de los señores JOSE CONSTANTINO GUERRERO GALARZA, MARGARITA GUERRERO GALARZA, SILVESTRE GUERRERO GALARZA (quién también es conocido como SILVESTRE GUERRERO), ADOLFO GUERRERO GALARZA, MARIA DE JESUS GUERRERO GALARZA (quién también es conocida como MA. DE JESUS GUERRERO GALARZA), HUMBERTO GUERRERO GALARZA (quién también es conocido como HUMBERTO GUERRERO) y LIDIA GUERRERO GALARZA, como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor ADOLFO GUERRERO SUAREZ, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

4328.-23 octubre y 1 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura cuarenta y siete mil noventa y siete, volumen mil quinientos setenta y siete, otorgada el día veintiocho de septiembre de dos mil doce, ante el suscrito Notario se hizo constar: I.- La Información Testimonial; II.- Las Declaraciones y la Radicación y Conformidad de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Javier José Trejo Terres; III.- La Designación de Herederos Universales, la Aceptación de Herencia, el Reconocimiento de Derechos Hereditarios, el Reconocimiento de Gananciales y la Aceptación del Cargo de Albacea; a solicitud de los señores María Guadalupe Angulo Hernández, Alejandra Trejo Angulo y Javier José Trejo Angulo.

Naucalpan de Juárez, Méx., 15 de octubre de 2012.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.
1241-A1.-23 octubre y 5 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Licenciado JORGE ALBERTO GOÑI ROJO, Notario Público Interino Número Ochenta del Estado de México, de la que es titular el Licenciado DANIEL GOÑI DIAZ, hago saber: que por escritura ante mí número 26,509, de fecha 04 de octubre de 2012, quedo radicada la sucesión testamentaria a bienes de la señora GUADALUPE GABRIELA BROCADO VENDRELL, a solicitud de las señoras BETTY GUADALUPE SANDERS BROCADO, también conocida como BETTY SANDERS BROCADO e IRMA CLEMENTINA SANDERS BROCADO, por su propio derecho quienes reconocieron la validez del testamento, la aceptación de herencia, y del cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño y manifestaron que procederán a la formación del inventario respectivo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 10 de octubre de 2012.

EL NOTARIO INTERINO NUM. 80 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RUBRICA.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

1241-A1.-23 octubre y 5 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEX.
PRIMER AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz Notario Público Número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE, ante mí, de fecha de doce de octubre de 2012, las señoras ORALIA PINEDA HERNANDEZ y ANA MARIA HERNANDEZ FIGUEROA, RECONOCEN ENTRE SI SUS DERECHOS Y ACEPTAN EL LEGADO Y LA HERENCIA RESPECTIVAMENTE INSTITUIDA A SU FAVOR, los señores ORALIA PINEDA HERNANDEZ y CARLOS JEHU BUSTAMANTE PINEDA ACEPTAN EL CARGO DE ALBACEAS MANCOMUNADOS que les fue conferido por la sucesión testamentaria del señor Antonio Jasiel Pineda Hernández. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad a lo señalado en el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

653-B1.-23 octubre.

FE DE ERRATAS

DEL EDICTO 600-B1, EXPEDIENTE NUMERO 286/11, PROMOVIDO POR M. GUADALUPE HERNANDEZ FLORES PUBLICADO LOS DIAS 27 DE SEPTIEMBRE, 8 Y 17 DE OCTUBRE DE 2012, EN LA PUBLICACIÓN DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE, EN EL DECIMO TERCER RENGLON.

DICE: al poniente 10.00 mts. con lote 20

DEBE DECIR: al poniente 10.00 mts. con lote 29

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).



"2012, Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"



SE NOTIFICA CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, fracción VI, 41, 43, 52, 59, fracción I, 72, 73, 74 fracción I, 75 y 77 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 129, fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1 y 2 de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, publicado en la Gaceta de Gobierno el cinco de julio de mil novecientos ochenta; acuerdo primero del Acuerdo por el que se crea la Contraloría Interna del referido Organismo, publicado en la Gaceta del Gobierno el dieciocho de enero de dos mil dos; 19 fracción IV y V del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, publicado en la Gaceta del Gobierno el quince de febrero de dos mil doce; y Política 200C10400 función dieciséis y diecisiete del Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, publicado en la Gaceta del Gobierno del trece de marzo de dos mil doce; y 4.42 del Código Reglamentario del Municipio de Toluca 2011, publicado en Gaceta Municipal de fecha ocho de junio de dos mil once se le cita al **C. MANUEL MONTEALEGRE GONZALEZ** para que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en el expediente número **CI/AST/OF/001/2011**, que tendrá verificativo el próximo **6 de noviembre de 2012 a las 11:00 horas**, en las oficinas de la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, sitas en el 2º piso del edificio ubicado en Avenida Primero de Mayo, 1707 Oriente, Zona Industrial, en Toluca Estado de México. La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa **disciplinaria y resarcitoria** que se le atribuye durante el desempeño de su cargo como Gestor de Oficina Comercial "A" con puesto funcional de analista adscrito al Departamento de Atención a Usuarios del Organismo Público Descentralizado de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca por incumplimiento a las obligaciones que en su calidad de servidor público le establecen las fracciones I, III y XVII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; así como los artículos 72, 73, 74 fracción I, 75 y 77 de la Ley de Responsabilidades en cita, y se derivan de los resultados obtenidos en la Inspección Financiera número CI-IF-029-2010 realizada por la Unidad de Contraloría Interna del citado Organismo al rubro denominado "Recaudación de ingresos por concepto de suministro de agua, servicio de drenaje y demás derechos y servicios, durante el periodo del 01 de enero al 15 de febrero de 2010", en la que se determinaron observaciones de carácter administrativo disciplinario y resarcitorio atribuidas a usted, ya que se observó que usted en fechas veintidós, veintinueve y treinta de enero; cinco, nueve, diez, once y doce de febrero de dos mil diez, omitió entregar el importe total de los ingresos recaudados por el Organismo a efecto de que fuera entregado a la empresa contratada para el traslado de valores "TECNOVAL" y se realizó; el depósito correspondiente en las cuentas bancarias del Organismo. Lo anterior, ya que **usted recibió** los aludidos días por parte de los servidores públicos Beatriz Santana Robles, Paz Montealegre Medina, Alejandro González Zavala, Fany Valencia Bernal, Karina Albarrán Albarrán, Hermelinda Colín Carbajal, Katia Leticia Camarena Sánchez, Miguel A. Medina Estrada, Leilany del Carmen Sáenz Correo, Claudia Elisa Sánchez Molina, Priscila González Ruiz, Francisco Miguel Flores Madrazo, Laura Fuentes Palacios, Tanya Salgado Sandoval, María Miroslava Recillas Guadarrama, Laura Sánchez García, Jorge Santana Zepeda y Carmen Martínez de Jesús, la cantidad total de \$21,280,826.02 (Veintiún millones doscientos ochenta mil ochocientos veintiséis pesos 02/100 M.N.) y se depositó únicamente la cantidad de \$20,401,784.68 (Veinte millones cuatrocientos un mil setecientos ochenta y cuatro pesos 68/100 M.N.). Por lo que se advierte que usted obtuvo beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorga por el desempeño de sus funciones por la cantidad de **\$879,041.64 (Ochocientos setenta y nueve mil cuarenta y un pesos 64/100 M.N.)**, al omitir entregar el importe total de los ingresos recaudados los mencionados días; derivado de ello se le atribuye un presunto daño económico en detrimento del patrimonio del Organismo por la aludida cantidad, lo cual, originó el fidejamiento del pliego preventivo de responsabilidades número CI/PP/04/2012 que obra en original agregado al expediente **CI/AST/OF/001/2011**. Lo anterior, se acredita con los siguientes medios de prueba: a) *Informe de los resultados obtenidos en la inspección financiera a la recaudación de ingresos por concepto de suministro de agua y servicio de drenaje y demás derechos y servicios durante el periodo del 01 de enero al 15 de febrero de 2010*. B) *Oficio número CI/501/2010 de fecha veinte de mayo de dos mil diez suscrito por la entonces Contralor Interno*. c) *Informes diarios de ingresos recibidos (todas las oficinas comerciales) de fechas veintidós, veintinueve y treinta de enero; cinco, nueve, diez, once y doce de febrero de dos mil diez*. d) *Informes diarios de recaudación de fechas veintidós, veintinueve y treinta de enero; cinco, nueve, diez, once y doce de febrero de dos mil diez*. e) *Resúmenes –liquidación de oficina comercial de fechas veintidós, veintinueve y treinta de enero; cinco, nueve, diez, once y doce de febrero de dos mil diez*. f) *Resúmenes de operaciones de caja (por movimiento) de fechas veintidós, veintinueve y treinta de enero; cinco, nueve, diez, once y doce de febrero de dos mil diez*. g) *Arqueos de los CC. Beatriz Santana Robles, Paz Montealegre Medina, Alejandro González Zavala, Fany Valencia Bernal, Karina Albarrán Albarrán, Hermelinda Colín Carbajal, Katia Leticia Camarena Sánchez, Miguel A. Medina Estrada, Leilany del Carmen Sáenz Correo, Claudia Elisa Sánchez Molina, Priscila González Ruiz, Francisco Miguel Flores Madrazo, Laura Fuentes Palacios, Tanya Salgado Sandoval, María Miroslava Recillas Guadarrama, Laura Sánchez García, Jorge Santana Zepeda y Carmen Martínez de Jesús, de los días veintidós, veintinueve y treinta de enero; cinco, nueve, diez, once y doce de febrero de dos mil diez*. h) *Resúmenes de anulaciones de caja de fechas veintidós, veintinueve y treinta de enero; cinco, nueve, diez, once y doce de febrero de dos mil diez*. i) *Pólizas de ingresos de fechas veintidós, veintinueve y treinta de enero; cinco, nueve, diez, once y doce de febrero de dos mil diez*. j) *Fichas de depósito bancario de fechas veintidós, veintinueve y treinta de enero; cinco, nueve, diez, once y doce de febrero de dos mil diez*. k) *Comprobantes de servicio de valores en tránsito de fechas veintidós, veintinueve y treinta de enero; cinco, nueve, diez, once y doce de febrero de dos mil diez*. l) *Oficios números DAF/4484/10, DAF/629/10 y DAF/950/09 de fechas diecisiete de febrero y tres de marzo de dos mil diez y 6 de noviembre de 2009 respectivamente*. m) *Comprobantes de servicio valores en tránsito de la empresa TECNOVAL, correspondiente al corte de los días veintidós, veintinueve y treinta de enero; cinco, nueve, diez, once y doce de febrero de dos mil diez*. n) *Cédula analítica de depósitos bancarios realizados por día de recaudación*. o) *Cédula sumaria de ingresos recaudados*. p) *Cédula de análisis comparativo de ingresos recaudados y depositados*. Se le comunica que durante el desahogo de su garantía de audiencia se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que tiene el derecho de ofrecer **pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndolo que para el caso de no comparecer el día y hora señalados para el desahogo de la diligencia administrativa a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia en términos de lo establecido por los artículos 30 y 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo, se hace de su conocimiento que el expediente **CI/AST/OF/001/2011** se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos de esta Contraloría Interna, y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

EL CONTRALOR INTERNO
C.P. LILIANA OSORIO GUTIERREZ
(RUBRICA).



AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

4322.-23 octubre.



AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA



2012, año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional

SE NOTIFICA CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, fracción VI, 41, 43, 52, 59, fracción I, 72, 73, 74 fracción I, 75 y 77 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 129, fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1 y 2 de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, publicado en la Gaceta de Gobierno el cinco de julio de mil novecientos ochenta; acuerdo primero del Acuerdo por el que se crea la Contraloría Interna del referido Organismo, publicado en la Gaceta del Gobierno el dieciocho de enero de dos mil dos; 19 fracción IV y V del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, publicado en la Gaceta del Gobierno el quince de febrero de dos mil doce; y Política 200C10400 función dieciséis y diecisiete del Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, publicado en la Gaceta del Gobierno del trece de marzo de dos mil doce; y 4.42 del Código Reglamentario del Municipio de Toluca 2011, publicado en Gaceta Municipal de fecha ocho de junio de dos mil once se le cita a la **C. ERICKA GARCIA ATENOGENES** para que comparezca a desahogar su **garantía de audiencia** en el procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en el expediente número **CI/AST/AU/002/2012**, que tendrá verificativo el próximo **6 de noviembre de 2012 a las 12:00 horas**, en las oficinas de la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, sitas en el 2º piso del edificio ubicado en Avenida Primero de Mayo, 1707 Oriente, Zona Industrial, en Toluca Estado de México. La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa **disciplinaria y resarcitoria** que se le atribuye durante el desempeño de su cargo como Agente de Cobro "A" adscrita al Departamento de Atención a Usuarios del Organismo Público Descentralizado de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca por incumplimiento a las obligaciones que en su calidad de servidor público le establecen las fracciones I, III y XVII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; así como los artículos 72, 73, 74 fracción I, 75 y 77 de la Ley de Responsabilidades en cita, y se derivan de los resultados obtenidos en la Auditoría Financiera número CI-AF-003-2010 realizada por esta Unidad de Contraloría Interna al rubro denominado **"A los ingresos recaudados por concepto de cobro de derechos y servicios"**, en la que se determinaron observaciones de carácter administrativo disciplinario y resarcitorio atribuidas a usted, ya que se observó que **omitió entregar el importe total de los ingresos recaudados** por el Organismo los días 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de enero; 5, 6, 9, 11, 12, 13, 19, 20, 24, 25, 26, 27 y 28 de febrero; 3, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 24, 26, 27, 30, 31 de marzo; 3, 6, 7, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de abril; 11, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de mayo; 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 de junio; 1, 3, 6, 7, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 27, 28, 29 y 31 de julio; 3, 4, 7, 11, 12, 13, 14, 18, 20, 21, 25, 26 y 27 de agosto; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 21, 23, 29 y 30 de septiembre; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de octubre; 9, 10 y 11 de noviembre de dos mil nueve, a efecto de que se efectuara la entrega del total de los ingresos recaudados a la empresa contratada para el traslado de valores "TECNOVAL" y se depositara a las cuentas bancarias del Organismo. Lo anterior, en virtud de que como se corrobora con las facturas originales de los usuarios, **realizó un cobro distinto** al registrado tanto en el Sistema de Gestión Comercial "OPEN SGC" de este Organismo, como en la copia resguarda por el Organismo, imprimiendo la factura del usuario por una cantidad y la copia del Organismo de dicha factura por diversa cantidad. Esto es, usted recibió dichos días de los usuarios la cantidad de \$2,639,789.00 (Dos millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) y entregó únicamente la cantidad de \$515,435.00 (Quinientos quince mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), como se desglosa en la cédula comparativa que corre agregada en autos del expediente. Por lo expuesto, se le atribuye presunta responsabilidad administrativa de carácter **disciplinario y resarcitorio**, toda vez que obtuvo beneficios adicionales a las contraprestaciones que le eran otorgadas en su empleo, cargo o comisión, y ocasionó un presunto daño económico en detrimento del patrimonio de este Organismo, por la cantidad de **\$2,124,354.00 (Dos millones ciento veinticuatro mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** lo cual, originó el fincamiento del pliego preventivo de responsabilidades número CI/PP/03/2012 el cual se encuentra agregado al expediente en que se actúa. Lo anterior, se acredita con los siguientes medios de prueba: a) 475 facturas originales correspondientes a la copia del usuario (ver desglose en cédula comparativa). b) 475 facturas correspondientes a la copia del Organismo (ver desglose en cédula comparativa). c) Arqueos de caja realizados a usted los días 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de enero; 5, 6, 9, 11, 12, 13, 19, 20, 24, 25, 26, 27 y 28 de febrero; 3, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 24, 26, 27, 30, 31 de marzo; 3, 6, 7, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de abril; 11, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de mayo; 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 de junio; 1, 3, 6, 7, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 27, 28, 29 y 31 de julio; 3, 4, 7, 11, 12, 13, 14, 18, 20, 21, 25, 26 y 27 de agosto; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 21, 23, 29 y 30 de septiembre; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de octubre; 9, 10 y 11 de noviembre de dos mil nueve. d) Resúmenes de operaciones de caja por movimiento. e) Cédula comparativa de facturas cobradas durante el periodo de enero a noviembre de 2009, en su tanto original – usuario, copia del Organismo. f) Oficio número DAF/2882/2010 de fecha siete de octubre de dos mil diez suscrito por el Director de Administración y Finanzas del Organismo. g) Oficio número SC/257/09 de fecha dos de diciembre de dos mil nueve, suscrito por el Subdirector de Comercialización de este Organismo. h) Carta de observaciones con responsabilidad disciplinario y resarcitorio. Informe de la auditoría financiera a los ingresos recaudados por concepto de cobro de derechos y servicios, durante el periodo del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil ocho y del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. Se le comunica que durante el desahogo de su garantía de audiencia se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que **tiene el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndolo que para el caso de no comparecer el día y hora señalados para el desahogo de la diligencia administrativa a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia en términos de lo establecido por los artículos 30 y 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo, se hace de su conocimiento que el expediente CI/AST/AU/002/2012 se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos de esta Contraloría Interna. y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía. Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

EL CONTRALOR INTERNO

C.P. LILIANA OSORNO GUTIERREZ
(RUBRICA)AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA
4323.-23 octubre.



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional."



TOLUCA DE LERDO, MEXICO, OCTUBRE 19 DE 2012.

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 10/2012/LVIII-LEM

CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS POR CONDUCTO DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ENAJENACION DE:

"174 VEHICULOS AUTOMOTORES"

EL VALOR DE LOS BIENES QUE SERVIRAN DE BASE PARA LA SUBASTA, SE ESPECIFICAN EN LAS BASES DE LA ALMONEDA. LAS POSTURAS DEBERAN FORMULARSE EN MONEDA NACIONAL.

LOS VEHICULOS PODRAN VERSE EN DIAS HABILES A PARTIR DEL DIA DIECINUEVE Y HASTA EL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN HORARIO DE 10:00 A 18:00 HORAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN AV. HIDALGO PONIENTE No. 1000, COL. SAN BERNARDINO, TOLUCA, MEXICO; DONDE SE EXTENDERA CONSTANCIA DE VISITA A LOS INTERESADOS.

PERSONAS INHABILITADAS: ESTAN IMPEDIDAS DE PARTICIPAR EN LA ENAJENACION LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 13.67 DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

GARANTIA DE SERIEDAD: PARA ASEGURAR LA SERIEDAD DE LA POSTURA, LOS PARTICIPANTES DEBERAN PRESENTAR UNA GARANTIA POR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 DIEZ MIL PESOS M. N. POR CADA UNO DE LOS VEHICULOS EN QUE ESTEN INTERESADOS.

JUNTA DE ACLARACIONES: TENDRA VERIFICATIVO A LAS 13:00 HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL INMUEBLE UBICADO EN AV. HIDALGO PTE. N° 1000, COL. SAN BERNARDINO, CENTRO, TOLUCA, MEXICO.

SUBASTA Y ADJUDICACION: INICIARA A LAS 10:00 HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE EN EL INMUEBLE UBICADO EN AV. MIGUEL HIDALGO PTE. No. 1000, COL. SAN BERNARDINO, TOLUCA, MEXICO.

LAS BASES DE LA SUBASTA ESTARAN DISPONIBLES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL PRESENTE DOCUMENTO Y HASTA LAS 17:00 HORAS DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, UBICADA EN AV. INDEPENDENCIA OTE. No. 102, 4° PISO, EN DIAS HABILES Y HORARIO DE ATENCION DE 10:00 A 17:00 HORAS.

EL COSTO DE LAS BASES ES DE \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE LOS INTERESADOS DEBERAN CUBRIR EN LA TESORERIA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, EN EFECTIVO.

ATENTAMENTE

MTRO. JAIME ADAN CARBAJAL DOMINGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS
ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES.
(RUBRICA).

4312.-23 octubre.



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional."



TOLUCA DE LERDO, MEXICO, OCTUBRE 19 DE 2012.

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 11/2012/LVIII-LEM

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO POR CONDUCTO DEL COMITE CENTRAL, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA SUMINISTRAR:

"PAPEL PARA FOTOCOPIADORA Y; PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA"

ORIGEN DE LOS RECURSOS: PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

PERSONAS INHABILITADAS: ESTARAN IMPEDIDAS DE PARTICIPAR LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 13.67 DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

GARANTIA DE SERIEDAD: LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR UNA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CONSISTENTE EN EL 30% DEL VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CRUZADO O EFECTIVO.

ENTREGA FISICA DE LOS BIENES: QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2012 EN LOS ALMACENES DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL PODER LEGISLATIVO, UBICADOS EN MELERO Y PIÑA N° 315, COL. SAN SEBASTIAN Y RIVA PALACIO No. 100 INTERIOR 107, CENTRO, TOLUCA, MEXICO.

CONDICIONES DE PAGO: CONTADO 5 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA JUNTA ACLARATORIA, EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS Y EMISION DEL FALLO DE ADJUDICACION, TENDRAN VERIFICATIVO A LAS TRECE HORAS DE LOS DIAS VEINTICINCO, TREINTA DE OCTUBRE Y UNO DE NOVIEMBRE RESPECTIVAMENTE, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, UBICADA EN EL 7° PISO DE LA AV. INDEPENDENCIA OTE. N° 102, CENTRO, TOLUCA, MEXICO. LAS BASES Y ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO ESTARAN DISPONIBLES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA LAS 14:00 HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO EN LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SITO EN EL 4° PISO DE LA AV. INDEPENDENCIA OTE. 102, EN DIAS HABILES Y HORARIO DE ATENCION DE 10:00 A 14:00 HORAS.

EL COSTO DE LAS BASES ES DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE LOS INTERESADOS DEBERAN CUBRIR EN LA TESORERIA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, EN EFECTIVO.

ATENTAMENTE

MTRO. JAIME ADAN CARBAJAL DOMINGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITE CENTRAL
(RUBRICA).

4318.-23 octubre.

**“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”****EDICTO****INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA****SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA A LA C. THELMA RIZO PICA****Expediente No. CI/ISEM/MB/117/2012.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 33, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; y 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha doce de agosto del dos mil once; punto 10 del numeral 217B11000 denominado Unidad de Contraloría Interna del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinte de julio de dos mil once; se le cita para: Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **cinco de noviembre del dos mil doce** a las **11:00** horas, en las oficinas que ocupa el Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en la calle de Juan Alvarez Oriente número 917 casi esquina con Isabel la Católica, segundo piso, Colonia San Sebastián, Toluca, México, C. P. 50130. La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la trasgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 79 fracción II, párrafo segundo incisos c) y g), 80 fracción II de la invocada Ley de Responsabilidades; y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro. La transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede, se le atribuyen durante el desempeño de su cargo como Responsable del Laboratorio de Citologías adscrita al Laboratorio Estatal de Salud Pública del Instituto de Salud del Estado de México, al desarrollar entre otras funciones, las de Manejo de Fondos y Efectuar Pagos de cualquier índole, y haber sido omisa en la presentación de la manifestación de bienes por conclusión del cargo (baja) en el servicio público, contraviniendo con ello el plazo referido en la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro, como se observa en las constancias recabadas en el período de información previa, ordenado en el expediente CI/ISEM/MB/117/2012. Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga POR SI O A TRAVES DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibida de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo al que se le cita, puede ser sancionada en términos de los artículos 43 y 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que en el desahogo de su garantía de audiencia tiene el derecho de manifestar si reconoce la responsabilidad que se le atribuye, con el objeto de estar en posibilidad de decretar, en su caso, si procede aplicar en su favor el beneficio que establece el artículo 69 de la invocada Ley de Responsabilidades. Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original y copia de **identificación oficial vigente** con fotografía, así como su comprobante del último pago que percibió, como Responsable del Laboratorio de Citologías.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Nacional o Estatal.

A T E N T A M E N T E
EL CONTRALOR INTERNO
LIC. JOSE GILDARDO CAMPOS GOMEZ
(RUBRICA).

4329.-23 octubre.



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA

Expediente No. CI/ISEM/MB/067/2012

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica a la **C. María Antonieta Palacios Hernández**, el resultado de la resolución emitida en fecha veintidós de agosto de dos mil doce, en el expediente **CI/ISEM/MB/067/2012**, por el **M. en A.P. Javier Renato Estrada Medina**, quien se desempeñó como Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis Fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59, 63, 79 y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 33, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; y 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha doce de agosto de dos mil once; resolvió **PRIMERO:** Que la **C. María Antonieta Palacios Hernández**, es responsable de causar infracción a los artículos 42 fracciones XIX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 80 fracción II de la invocada Ley de Responsabilidades y 1.1 fracción II y 1.2 fracción VIII inciso c) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de febrero de dos mil cuatro... **SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, impone a la **C. María Antonieta Palacios Hernández** por la responsabilidad administrativa en que incurrió, la sanción pecuniaria consistente en **quince días** del sueldo base presupuestal mensual que percibió en su carácter de **Trabajadora Social en Área Médica "A"**, adscrita al Hospital Municipal Otumba del Instituto de Salud del Estado de México, equivalente a la cantidad de **\$3,522.00 (Tres mil quinientos veintidós pesos 00/100 M.N.)**. **TERCERO:** Se hace del conocimiento de la **C. María Antonieta Palacios Hernández** que de conformidad con el artículo 29 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el monto de la sanción impuesta deberá pagarlo en la Caja General de Gobierno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en un plazo de diez días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibida de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 primer párrafo y 30 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **CUARTO:** Se notifica a la **C. María Antonieta Palacios Hernández** que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo oficial de pago que acredite el pago de la sanción impuesta... **QUINTO:** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de la **C. María Antonieta Palacios Hernández** que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante ésta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, o Juicio Administrativo, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución. **SEXTO:** Inscribase la sanción impuesta en el registro correspondiente que lleva la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **SEPTIMO:** Notifíquese la presente resolución a la **C. María Antonieta Palacios Hernández**... Lo anterior, a efecto de no violentar los derechos de la **C. María Antonieta Palacios Hernández** o dejarla en estado de indefensión.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional o estatal.

EL CONTRALOR INTERNO

LIC. EN D. JOSE GILDARDO CAMPOS GOMEZ
(RUBRICA).

4334.-23 octubre.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. JOSE RODRIGUEZ ROJAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 224 Volumen 147 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación número 35811.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública número 15,141 de fecha 04 de abril de 1971, Otorgada ante la Fe del LICENCIADO FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario 2 de Tlalnepantla.- Donde consta **LA LOTIFICACION** DE UNA PORCION DE LOS TERRENOS QUE SE DENOMINA PARQUE RESIDENCIAL COACALCO QUE FORMAN PARTE DE LA AMPLIACION DE LA ZONA URBANA DE COACALCO PRIMERA SECCION SOBRE UNA SUPERFICIE DE 279,472.82 M2. A SOLICITUD DE RICARDO WEITZ CON CARACTER DE GERENTE GENERAL DE IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.- AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO: CONSTA EN LOS ACUERDOS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO PUBLICADOS EN LA GACETA DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL NUMERO CUATRO, TOMO CXI DE FECHA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZO A IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES DE ECATEPEC, SOCIEDAD ANONIMA A LLEVAR A CABO LA LOTIFICACION Y FRACCIONAMIENTO DE UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS METROS OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS. LA REPOSICION DE PARTIDA SE SOLICITA RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 20, DE LA MANZANA XXI, DE LA PRIMERA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, DEL MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL SURESTE EN 12.00 METROS CON CALLE VERDINES; AL NORESTE EN 12.50 METROS CON LOTE 21; AL NOROESTE EN 12.40 METROS CON LOTE 18 Y AL SUROESTE EN 10.00 METROS CON LOTE 19.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 17 de Septiembre del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

1243-A1.-23, 26 y 31 octubre.



Azinsa Transportes S.A. de C.V.

Puntos que se trataron y acordaron en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad AZINSA TRANSPORTES, S.A. de C.V. de fecha 01 de Octubre de 2012:

-----ORDEN DEL DIA-----

I. Discusión y aprobación en su caso sobre la conveniencia de que la Sociedad AZINSA TRANSPORTES, S.A. de C.V., se fusione con la Sociedad AZINSA ALUMINIO, S.A. de C.V., desapareciendo la primera como fusionada y subsistiendo la segunda como fusionante. --- - - - -

II. Presentación de los Estados Financieros de la Sociedad al 30 de Septiembre del 2012.-----

III. Convenio de Fusión por absorción y en su caso, aprobación del mismo.-----

IV. Modificación y transferencia de la tenencia accionaria.-----

V. Designación de Delegado Especial que ejecute los acuerdos de la Asamblea.-----

VI. Lectura y aprobación del Acta que se levante con motivo de celebración de esta Asamblea.-----

C.P. JORGE MUÑOZ ARVIZU
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

1238-A1.-23, 30 octubre y 5 noviembre.

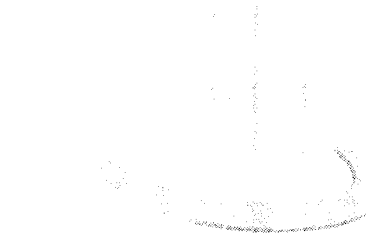


Azinsa Transportes S.A. de C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 Sep. 2012.

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE:	
CAJA	0.00
BANCOS	187,799.98
INVERSIONES EN VALORES	14,422.36
CLIENTES	94,641.43
ALMACEN	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00
DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00
IVA POR ACREDITAR	1,721,189.56
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	2,018,053.33
ACTIVO NO CIRCULANTE:	
TERRENOS	0.00
EDIFICIOS	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	5,604,764.74
EQUIPO DE COMPUTO	87,972.03
EQUIPO DE OFICINA	26,531.17
DEPRECIACION DE EDIFICIOS	0.00
DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	0.00
DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	-2,469,353.87
DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTO	-77,944.11
ACTUALIZACION AL COSTO A.F.	64,983.69
PAGOS ANTICIPADOS	470,083.29
DEPOSITOS EN GARANTIA	13,300.93
GASTOS DE ORGANIZACION	0.00
GASTOS POR AMORTIZAR	0.00
AMORTIZACION DE GASTOS	0.00
IMPUESTOS DIFERIDOS	88,892.00
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE:	3,809,229.87
TOTAL DE ACTIVO	5,827,283.20
PASIVO Y CAPITAL	
PASIVO CORTO PLAZO	
PROVEEDORES	4,258.00
ACREEDORES DIVERSOS	537,349.81
FILIALES	637,602.93
IMPUESTOS POR PAGAR	409,004.10
I.V.A. POR PAGAR	1,625,546.94
ANTICIPOS CLIENTES	0.00
TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO:	3,213,761.78
PASIVO LARGO PLAZO	
CREDITOS HIPOTECARIOS	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P.	468,641.00
TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO:	468,641.00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	4,478,792.52
RESERVA LEGAL	11,603.00
RESERVA PARA REINVERSION	0.00
SUPERAVIT POR ACTUALIZACION DE ACT. FIJO	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS	-342,879.64
RESULTADO DEL EJERCICIO	-2,002,635.47
TOTAL DE CAPITAL:	2,144,880.41
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	5,827,283.19

C.P. JORGE MUÑOZ ARVIZU
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).



Azinsa Aluminio S.A. de C.V.

Puntos que se trataron y acordaron en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad AZINSA ALUMINIO, S.A. de C.V. de fecha 01 de Octubre de 2012:-----

-----ORDEN DEL DIA-----

I. Discusión y aprobación en su caso sobre la conveniencia de que la Sociedad AZINSA ALUMINIO, S.A. DE C.V., se fusione con la Sociedad AZINSA TRANSPORTES, S.A. DE C.V., subsistiendo la primera como fusionante y desapareciendo la segunda como fusionada.-----

II. Presentación de los Estados Financieros de la Sociedad al 30 de Septiembre del 2012.-----

III. Convenio de Fusión por absorción y en su caso, aprobación del mismo.-----

IV. Aumento de Capital en la parte variable.-----

V. Designación de Delegado Especial que ejecute los acuerdos de la Asamblea.-----

VI. Lectura y aprobación del Acta que se levante con motivo de celebración de esta Asamblea.-----

C.P. MIGUEL ANGEL LUNA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

1238-A1.-23, 30 octubre y 5 noviembre.

BALANCE GENERAL
MILES DE PESOS CON UN DECIMAL

SEPTIEMBRE-2012

ACTIVO		MES ACTUAL	PASIVO	MES ACTUAL
Dolares				
CIRCULANTE:				
CAJA Y BANCOS		7,358.1	CORTO PLAZO:	
moneda nacional			CREDITOS DIVERSOS INTERCOMPAÑIAS	2,305.2
suma		7,358.1	DOCUMENTOS POR PAGAR	0.0
INVERSIDNES TEMPORALES			PROVEEDORES COMPAÑIAS AFILIADAS	4,203.5
moneda nacional (BX)		3,000.6	PROVEEDORES	25,671.5
moneda nacional (VOLKSWAGEN BANK)		25.2	CUENTAS POR PAGAR	2,815.6
suma		3,025.8	IMPUESTO Y CONTRIBUCIONES	2,445.2
CLIENTES Y DOCUMENTOS X COBRAR			P. T. U. POR PAGAR	1,646.0
clientes		39,912.6	TOTAL CORTO PLAZO	39,087.0
suma		39,912.6		
OTRAS CUENTAS POR COBRAR				
isr e iva por recuperar		404.0	LARGO PLAZO:	
ide		32.4	CREDITOS INTERCOMPAÑIAS (PMO.)	10,977.2
diversos		333.2	COMPAÑIAS AFILIADAS (MAQUINARIA)	11,713.4
suma		769.6	IMPUESTOS DIFERIDOS	0.0
INVENTARIOS			PASIVO LABORAL	905.2
productos terminados		17,779.5	TOTAL LARGO PLAZO	23,595.9
reserva		0.0		
productos en proceso		0.0		
materias primas y materiales		11,813.4	SUMA EL PASIVO	62,682.9
mercancias en transito		0.0		
suma		29,592.8		
GASTOS POR AMORTIZAR		1,171.2	CAPITAL	
TOTAL CIRCULANTE		81,830.2	CAPITAL SOCIAL NOMINAL	44,008.0
FIJO:			ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL	435.6
TERRENOS		0.0	RESERVAS	473.8
EDIFICIO NETO		0.0	RESULTADOS ACUMULADOS	1,464.9
MAQUINARIA Y EQUIPO NETO		29,647.5	RESULTADO DEL EJERCICIO	9,876.0
MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA NETO		972.6	EXCESO (INSUF.) ACTUALIZ. PATRIM.	0.0
EQUIPO DE TRANSPORTE NETO		1,965.7	OTRAS CTAS DE CAPITAL POR D-3	(208.4)
EQUIPO DE LABORATORIO NETO		425.0	TOTAL CAPITAL CONTABLE	58,049.9
MEJORAS LOCALES ARRENDADOS		2,734.1		
TOTAL FIJO		35,744.8		
DIFERIDO Y OTRO ACTIVO:				
ACTIVO POR PASIVO LABORAL		712.9		
DEPOSITOS EN GARANTIA		444.7		
TOTAL DIFERIDO Y OTRO ACTIVO		1,157.6		
SUMA EL ACTIVO		118,732.6	SUMA PASIVO Y CAPITAL	118,732.6

C.P. MIGUEL ANGEL LUNA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

1238-A1.-23, 30 octubre y 5 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
EN GRANDEINSTITUCIÓN CERTIFICADA
BAJO LA NORMA ISO 9001:2008

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN II, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL, Y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Educación determina que las autoridades educativas tomarán medidas tendentes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo.

Que esta misma normatividad educativa establece que dichas medidas estarán dirigidas a los grupos o regiones que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja.

Que es primordial, que los alumnos de acuerdo al modelo educativo de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, realicen su estadía en los sectores públicos o privados, en donde el alumno demuestre el dominio y aplicación práctica de los conocimientos adquiridos, lo que debe traducirse en un beneficio del sector productivo, en tal virtud es imprescindible regular los derechos y obligaciones de las partes que intervienen en este proceso.

En mérito de lo anterior; tiene a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE ESTADÍAS PROFESIONALES DE LOS ESTUDIANTES DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas a que se sujetará la realización de la Estadía Profesional de los estudiantes de Técnico Superior Universitario y Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.

Artículo 2.- Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. Universidad,** a la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl;
- II. Rector,** el Rector de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl;
- III. Secretaría Académica,** a la Secretaría Académica de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl;
- IV. Secretaría de Vinculación,** a la Secretaría de Vinculación Tecnológica Empresarial de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl;
- V. División,** a la División Académica que imparte la carrera correspondiente;
- VI. Director,** al Director de la División correspondiente;
- VII. Estadía,** al período de formación de los estudiantes, en el lugar de aplicación de conocimientos; y
- VIII. Empresa,** a la unidad productiva o de servicios del sector público, privado o social.

Artículo 3.- Las Direcciones de División contarán con el apoyo de la Secretaría de Vinculación en las labores de promoción y gestión de las Estadías, de acuerdo a lo previsto en el presente reglamento.

Capítulo II De las Estadías

Artículo 4.- La Estadía consiste en el período durante el cual el estudiante aplica sus conocimientos en el desarrollo de un proyecto, acorde a las necesidades de una empresa, como parte de la formación profesional de Técnico Superior Universitario y de Licenciatura de acuerdo a los planes de estudio que corresponda.

Artículo 5.- El estudiante realizará su estadía en una empresa, en el sexto cuatrimestre de la carrera de Técnico Superior Universitario y quinto cuatrimestre de la carrera de Licenciatura de que se trate, durante un período de doce a catorce semanas; debiendo cumplir con el número de horas que señala el plan de estudios correspondiente.

Artículo 6.- La Estadía tiene por objeto:

- I. Detectar en el estudiante el dominio y aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en el plan de estudios cursados y su capacidad de traducirlos en conducta eficiente;
- II. Verificar en el estudiante, el desarrollo de hábitos, habilidades y destrezas en la ejecución de operaciones de aprendizaje, de planteamiento y resolución de problemas, interés por la investigación aplicada, su creatividad y su capacidad autoformativa;
- III. Constatar en el estudiante, actitudes positivas de iniciativa, decisión, orden, método, dedicación, cooperación, cantidad y calidad de trabajo, capacidad de interpretación, solidaridad y sociabilidad, reflexión crítica y autocrítica; y
- IV. Cumplir con el plan de estudios de la carrera correspondiente.

Artículo 7.- La Secretaría de Vinculación será la responsable de incrementar y actualizar el directorio de Empresas donde los estudiantes realizarán su Estadía.

Capítulo III

De los Convenios

Artículo 8.- La Universidad celebrará convenios de colaboración y acuerdos específicos para que los estudiantes realicen su estadía en las empresas.

Artículo 9.- Los convenios que celebre la Universidad con las empresas determinarán las condiciones a que se sujetará la Estadía; las obligaciones que correspondan a las partes respecto a la coordinación, supervisión y evaluación de las mismas, designando al Profesor Asesor y al Asesor Empresarial, respectivamente, de acuerdo a los objetivos del proyecto.

Artículo 10.- Las Empresas podrán proponer los proyectos que realizarán los estudiantes durante su Estadía, debiéndose sujetar a los lineamientos previstos en el presente reglamento.

Artículo 11.- Los objetivos del proyecto podrán ser modificados por la Empresa, únicamente dentro de las primeras cuatro semanas de inicio del cuatrimestre, justificando las necesidades de dicho cambio para beneficio de la misma.

Capítulo IV

De la Organización y Asignación de las Estadías

Artículo 12.- Los Directores serán los responsables de la planeación, programación, coordinación, supervisión y evaluación de las Estadías.

Artículo 13.- Corresponde a los Directores:

- I. Autorizar los proyectos de las Estadías;
- II. Designar a cada estudiante el profesor asesor de la Estadía;
- III. Presentar al Secretario Académico los proyectos de Estadías y las Empresas en donde se realizará, dentro de las dos primeras semanas de inicio del cuatrimestre;
- IV. Proporcionar oportunamente a la Secretaría Académica y a la Secretaría de Vinculación, la información sobre los proyectos de Estadía que se estén realizando en el cuatrimestre correspondiente;
- V. Atender y en su caso, resolver los problemas que se susciten entre el estudiante y la Empresa, durante el desarrollo de la Estadía;
- VI. Enviar la Constancia de Acta de Exención de Examen Profesional del Técnico Superior Universitario y la Constancia de Acta de Examen Profesional del de Licenciatura, a más tardar 20 días hábiles después de que el interesado haya realizado la entrega de la memoria; y
- VII. Las demás que se deriven de las disposiciones de este reglamento y de otros ordenamientos aplicables.

Artículo 14.- Los Directores designarán en sus respectivas Divisiones a un profesor preferentemente de tiempo completo, como responsable del programa de Estadías.

Artículo 15.- Corresponde a los responsables de Estadías:

- I. Proponer al Director el Programa de Estadías;
- II. Formalizar antes de iniciar la Estadía, los convenios, acuerdos específicos o cartas compromiso con las Empresas, los que se remitirán a la Secretaría de Vinculación para su seguimiento y coordinación;
- III. Presentar al Director los nombres de los profesores asesores designados para proyectos de estadías;
- IV. Dar seguimiento al Programa de Estadías asignado a los profesores asesores;
- V. Recibir las Memorias autorizadas y realizar el trámite que corresponda para la titulación del estudiante;

- VI. Mantener informado al director del desarrollo del programa de Estadías;
- VII. Tramitar ante el área administrativa que corresponda, la póliza de seguro contra riesgos de accidentes personales para los alumnos que realicen la estadía; y
- VIII. Las demás que se deriven de las disposiciones de este reglamento y de otros ordenamientos aplicables.

Capítulo V

Del Comité de Vinculación de Estadías

Artículo 16.- Para fortalecer la relación Universidad-Empresa, se crea el Comité de Vinculación.

Artículo 17.- El Comité de Vinculación estará integrado por:

- I. El Secretario de Vinculación, quien lo presidirá;
- II. El Secretario Académico; y
- III. Los Directores.

Artículo 18.- Corresponde al Comité de Vinculación:

- I. Fortalecer la vinculación de la Universidad, con las Empresas;
- II. Contribuir a la actualización e incorporación de nuevas Empresas al directorio empresarial;
- III. Evaluar al finalizar el cuatrimestre, las actividades desarrolladas y en su caso sugerir las medidas correctivas que procedan; y
- IV. Las demás que se deriven de las disposiciones de este reglamento y de otros ordenamientos aplicables.

Capítulo VI

Del Profesor Asesor y Asesor Empresarial

Artículo 19.- El Profesor Asesor debe reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser profesor preferentemente de tiempo completo de la Universidad; y
- II. Ser titulado y tener experiencia en el área de estudio correspondiente al proyecto de Estadía.

Artículo 20.- Corresponde al Profesor Asesor:

- I. Asistir y supervisar al Estudiante en su Estadía;

- II. Orientar al Estudiante en la elaboración de la Memoria;

- III. Aprobar la memoria del estudiante antes de su presentación al Asesor Empresarial y al Director.

- IV. Definir conjuntamente con el Asesor Empresarial los objetivos del proyecto a desarrollar;

- V. Supervisar conjuntamente con el Asesor Empresarial el desarrollo del proyecto, a fin de que el estudiante cumpla con los objetivos establecidos;

- VI. Llevar el control y seguimiento de los proyectos de Estadía que estén bajo su conducción e informar mensualmente y por escrito de los avances al Director;

- VII. Evaluar mensualmente, junto con el Asesor Empresarial, el cumplimiento de los objetivos del proyecto de estadía y el desempeño del estudiante;

- VIII. Cumplir y hacer cumplir a los estudiantes el presente reglamento, así como las obligaciones pactadas en los convenios de colaboración y acuerdos específicos formalizados entre la Universidad y la Empresa;

- IX. Guardar el secreto industrial previsto en los convenios de colaboración y acuerdos específicos respecto de los proyectos de Estadía;

- X. Dar continuidad a la formación del estudiante, vigilando que este haga uso adecuado de las instalaciones, equipo y material de trabajo que le sea entregado en la Empresa, para la realización de su proyecto; así como cumplir con las medidas disciplinarias y de seguridad e higiene vigente en la misma; y

- XI. Las demás que se deriven de las disposiciones de este reglamento y de otros ordenamientos aplicables.

Artículo 21.- El asesor empresarial será designado por la Empresa y tendrá las siguientes funciones:

- I. Dirigir y evaluar el desarrollo del proyecto de la Estadía;

- II. Evaluar la memoria;

- III. Las que se establezcan en los convenios generales y acuerdos específicos.

Capítulo VII
De los Derechos y Obligaciones de los
Estudiantes

Artículo 22.- Son derechos de los estudiantes en estadía, los siguientes:

- I. Realizar el proyecto de estadía de acuerdo con su preparación y perfil profesional;
- II. Recibir asesoría adecuada y oportuna para la realización del proyecto y la elaboración de la memoria;
- III. Contar por parte de la Empresa donde realiza la Estadía, con los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto;
- IV. Manifestar por escrito, sus puntos de vista con relación a la Estadía, ante las autoridades encargadas de la división que corresponda;
- V. Contar con una póliza de seguro contra accidentes personales durante la realización de la estadía;
- VI. Recibir oportunamente de la Universidad los lineamientos que determinen la estructura metodológica de la memoria; y
- VII. Los demás que se deriven de las disposiciones de este reglamento y de otros ordenamientos aplicables.

Artículo 23. Son obligaciones de los estudiantes en Estadía, las siguientes:

- I. Cumplir el presente Reglamento, así como las disposiciones que dicten las autoridades universitarias;
- II. Cumplir con los trámites administrativos para la realización de la Estadía y titulación profesional;
- III. Elaborar el proyecto y someterlo a la aprobación de la dirección que le corresponda;
- IV. Desarrollar el proyecto en la Empresa que le fue asignada;
- V. Cumplir durante su Estadía con el horario que le fue asignado;
- VI. Observar en lo conducente, las normas de la Empresa receptora;
- VII. Hacer uso adecuado de las instalaciones, equipo y material de trabajo que se le

proporcionen durante el desarrollo de su Estadía;

VIII. Observar en todo momento un comportamiento que enaltezca el nombre de la Universidad, conduciéndose con respeto, honestidad, honradez y profesionalismo durante la realización de la Estadía;

IX. Elaborar y entregar una vez concluida la Estadía, la memoria en los términos que establece el reglamento de titulación;

X. Abstenerse de divulgar, cualquier información relacionada con los aspectos técnicos que sean materia de derechos de autor o de propiedad industrial; y

XI. Las demás que se deriven de las disposiciones de este Reglamento y de otros ordenamientos aplicables.

Artículo 24.- Se dará por terminada la Estadía profesional, cuando el profesor asesor y asesor empresarial emita constancia que se lograron los objetivos y metas previstos en el proyecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- Se abroga el Reglamento de Estadías y de Titulación de los Estudiantes de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, publicado en la Gaceta de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, en septiembre de 2005

CUARTO.- Se derogan las demás disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Reglamento.

Aprobado en la nonagésima primera sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, celebrada el día 10 de junio de 2008, modificado el 19 de junio de 2012.

M. EN C. NOÉ MOLINA RUSILES
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE NEZAHUALCÓYOTL
(RUBRICA).

4311.-23 octubre.